



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022

Acta de la sesión 312ª, especial, mixta/368ª Legislatura

En miércoles 20 de enero de 2021, de 15:15 a 20:00 horas

Con el propósito de continuar con la tramitación del proyecto de ley que "Crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos", boletín N°13.991-07, con urgencia suma.

- Por la unanimidad de sus integrantes presentes se posterga la votación general del proyecto para una próxima sesión.

ASISTENCIA

Asistieron, presencialmente, los siguientes integrantes de la Comisión, diputados (a) señores (a) Matías Walker (Presidente), Gonzalo Fuenzalida, Diego Ibáñez, Marcos Ilabaca, Pamela Jiles y Miguel Mellado por la señora Paulina Núñez.

Concurrieron, por vía telemática, los siguientes integrantes de la Comisión, diputada señora Camila Flores y los diputados señores Jorge Alessandri, Luciano Cruz-Coke, Juan Antonio Coloma, Hugo Gutiérrez, René Saffirio y Leonardo Soto.

Asisten, en calidad de invitados, por vía remota, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, acompañado por la subsecretaria de Justicia (S), señora Mónica Naranjo; el jefe de la División Judicial, señor Héctor Mery, y la jefa de Gabinete del Ministro, señora Simone Hartard; la subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell, acompañada por la jefa nacional del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señora Paulina Rodríguez; el Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, acompañado por la gerente de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, señora Erika Maira; el Defensor Penal Público (S), señor Marco Montero, acompañado por el jefe del departamento de Estudios, señor Pablo Aranda; en representación del Director General de Carabineros de Chile, el Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, General Inspector don Esteban Díaz, acompañado por el Director de Justicia y Auditor General, General (J) don Jaime Elgueta; en representación del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Prefecto Inspector Jefe de Jurídica de la PDI, señor Luis Silva; el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, señor Alejandro Díaz; el presidente del Colegio Abogados de Valparaíso, señor Alejandro Gómez, acompañado por los consejeros señores Enrique Gaete, Paulo Pérez, Carlos Fuentes y Rafael González; la profesora de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Daniela Bolívar; el profesor de la Universidad Diego Portales, señor Mauricio Duce; el director ejecutivo de la Fundación Paz Ciudadana señor Daniel Johnson, acompañado por la directora de Área Justicia y Reinserción, señora Ana María Morales; el secretario nacional de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio del Interior y Servicios Afines (FENAMINSA), señor Cristián Inzunza; la presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios de Seguridad Pública (ANFUSEPU) de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señora Macarena Moreno; la presidenta de



la Federación Nacional de Acceso a la Justicia (Fenadaj) señora Claudia Fachinetti, acompañada por el vicepresidente, señor Marcelo Inostroza, y la presidenta de AFUCAJTA, señora Myling Chau; la presidenta de la Asociación de Funcionarios Corporación Asistencia Judicial (Afunpro), señora, Marcela Torres; la dirigente de la Asociación de Funcionarios de la CAJ Biobío, señora Andrea Moscoso, y el presidente de la Agrupación Nacional Empleados Fiscales (ANEF), señor José Pérez.

De la Secretaría de la Comisión, concurren telemáticamente, el señor Patricio Velásquez Weisse, abogado secretario, la señorita María Francisca García Parraguez, abogada, la señora Margarita Risopatrón Lemaître, abogada y la señora Cecilia Céspedes Riquelme, secretaria.

ACTAS

Actas disponibles:

<https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=1724>

CUENTA

El señor Velásquez, secretario abogado de la Comisión, dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1.- Se han recibido las siguientes mociones:

a) Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Winter, Ibáñez, Núñez y Soto, don Leonardo y de las diputadas señoras Hertz, Pérez y Rojas que “Modifica la Carta Fundamental para establecer como causal de cesación en el cargo de parlamentario el haber accedido a someterse a la suspensión condicional del procedimiento, tratándose de los delitos que indica, boletín N°14.018-07

b) Proyecto de ley iniciado en moción de los diputados señores Winter, Ibáñez, don Daniel y Soto, don Leonardo y de las diputadas señoras Hertz, Pérez, doña Catalina y Rojas que “Modifica el Código Procesal Penal para regular la suspensión condicional del procedimiento en los delitos funcionarios y establecer como causal de cesación en el cargo, respecto de las altas autoridades que señala, el haber accedido a dicha suspensión”, boletín N°14.019-07

2.- Comunicación por la cual se informa que la diputada Paulina Núñez será reemplazada, en el día de hoy, por el Diputado Miguel Mellado.

3.- Se han recibido las siguientes confirmaciones para la sesión del día de hoy:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín.
- Sra. Mónica Naranjo, Subsecretaria de Justicia (S)
- Sr. Héctor Mery, Jefe de la División Judicial
- Sra. Simone Hartard, Jefa de Gabinete del Ministro.



SUBSECRETARÍA PREVENCIÓN DEL DELITO

- Sra. Subsecretaria de Prevención del Delito, Catherine Martorell.
- Sra. Paulina Rodríguez Gómez, Jefa Nacional del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE.

Se excusa el Sr. Director de Carabineros de Chile, en razón de compromisos profesionales impostergables que registra su agenda. **Asisten en su representación.**

- Sr. Director Nacional de Orden y Seguridad, General Inspector Don ESTEBAN DÍAZ URBINA.
- Sr. Director de Justicia y Auditor General, General (J) Don JAIME ELGUETA BURGOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

Se excusa de asistir el Sr. Director General. Asisten en su representación:

- Sr. Luis Silva Barrera, Prefecto Inspector Jefe de Jurídica de la PDI.

MINISTERIO PÚBLICO.

- Sr. Fiscal Nacional, Jorge Abbott.
- Sra. Erika Maira, Gerente de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional.

Se hace presente que por razones de agenda del Sr. Fiscal Nacional, deberá retirarse de la sesión unos minutos antes de las 16 horas, pero continuará participando la Sra. Maira.

DEFENSORÍA NACIONAL PENAL PÚBLICA

- Sr. Defensor Nacional, Marco Montero.
- Sr. Jefe del departamento de Estudios, Pablo Aranda.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA

- Sr. Alejandro Díaz Letelier, Director General.

PROFESOR UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.

- Sr. Mauricio Duce (disponible entre 17 y 19 horas).

DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA



- Sr. Daniel Johnson, Director Ejecutivo.
- Sra. Ana María Morales, Directora de Área Justicia y Reinserción

PROFESORA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- Sra. Daniela Bolívar.

COLEGIO ABOGADOS DE VALPARAÍSO

Sr. Alejandro Gómez Cortés, Presidente.

- Sr. Enrique Gaete Oberreuter, consejero
- Sr. Paulo Perez Villablanca, consejero
- Sr. Carlos Fuentes Manríquez, consejero
- Sr. Rafael González Camus, consejero

ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL. AFUNPRO.

- Sra. Marcela Torres, Presidenta.

AGRUPACIÓN NACIONAL EMPLEADOS FISCALES. ANEF.

- Sr. José Pérez Debelli, Presidente. (disponible entre las 17.30 y 19.00)

FEDERACION NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA FENADAJ

- Sra. Presidenta Claudia Fachinetti Farrán, Presidenta.
- Sr. Vice Presidente Marcelo Inostroza Aparicio.

ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS MINISTERIO DEL INTERIOR.

1.- **Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio del Interior y Servicios Afines (FENAMINSA)**, señor *Cristián Inzunza*, Secretario Nacional.

2.- **Asociación Nacional de Funcionarios de Seguridad Pública (ANFUSEPU)** que representa a las y los funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señora Macarena Moreno, Presidenta.

El señor **Mellado** sugiere que el proyecto se vote antes del término de las audiencias, atendido el horario de la sesión de Sala.

El señor **Ilabaca** en cambio, se opone a que se someta a votación el proyecto antes de escuchar a todos los invitados. Sugiere que se postergue la votación general hoy.

El señor **Walker (presidente)** recuerda que el acuerdo fue escuchar a todos los invitados y votar al final de la sesión. Agrega que ambas peticiones



formuladas requieren de la unanimidad de lo contrario, se procederá de la forma que fue acordada.

El señor **Saffirio** insiste en que no es posible acelerar el proceso de votación sin que se escuche a los invitados. Agrega que no dará la unanimidad para prorrogar la sesión de hoy porque a las 17:30 horas hay sesión de Sala.

El señor **Walker (presidente)** hace presente que la sesión está citada hasta las 19:00 horas y además la Comisión está autorizada para sesionar en paralelo a la Sala.

La señora **Jiles** expresa su desacuerdo con que sesione en paralelo con la Sala. Solicita que todos asistan a la sesión de Sala. Luego, sugiere revisar la decisión de votar en general hoy debido a la cantidad de invitados. Señala que es riesgoso para el Gobierno y para la Comisión someter a votación al proyecto. Añade que ella estaría obligada a votar en contra si así se procede. Propone escuchar a los invitados hasta las 17:30 y suspender la votación general del proyecto para una próxima sesión.

En la misma línea de la señora Jiles, el señor **Ilabaca** observa que en los términos actuales de la redacción del proyecto. Por lo tanto, el interés es mejorar el proyecto y trabajar en conjunto.

El señor **Soto, don Leonardo** comparte la opinión de quienes le precedieron en el uso de la palabra en el sentido de la buena disposición de la Comisión para tratar el presente proyecto de ley. Señala que hay una compulsión exagerada de dar tramitación rápida a este proyecto cuando hay observaciones y reparos en términos financieros. Hace un llamado a la moderación.

El señor **Walker (presidente)** recuerda que el acuerdo fue escuchar a todas las organizaciones y expertos para luego proceder a votar. Por tal motivo, se fijó una audiencia más larga dada la suma urgencia que tiene el proyecto.

El señor **Velásquez**, abogado secretario de la Comisión expresa que se puede sesionar en paralelo con la Sala dado que la sesión de Sala es especial no legislativa. Respecto del acuerdo, corrobora que debe haber unanimidad para cambiar el acuerdo.

El señor **Saffirio** expresa que el tema planteado no es reglamentario sino político. Añade que es absurdo tener quince audiencias y forzar a la votación posteriormente sin intercambio de opiniones con los invitados y mayor discusión sobre el proyecto. Señala que proceder de este modo sería una irresponsabilidad. Sugiere que la votación del proyecto se postergue para una próxima sesión.

El señor **Soto, don Leonardo** comparte con el señor Saffirio que se trata de un tema político. Sugiere preguntar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la disponibilidad para concordar una reflexión razonada y serena sobre el proyecto.



El señor **Walker (presidente)** expresa que no tiene problemas en que la sesión sea hasta las 17:30 pero insiste que se requiere de una unanimidad. Se da la palabra al Ejecutivo.

El señor **Hernán Larraín, ministro de Justicia y Derechos Humanos** expresa que está en una situación difícil porque no se quiere inmiscuir en las atribuciones propias de la Comisión. No obstante, destaca las mejoras del proyecto y la necesidad de contar con un este nuevo servicio. Observa que en la línea matriz del proyecto hay consenso en legislar. Sobre los recursos financieros expresa que dada la situación actual del país no es posible exigir más a las arcas fiscales, pero se puede generar un debate en torno al nuevo servicio que propone el proyecto ya que el acceso a la Justicia es una aspiración tanto para el Gobierno como para la Comisión. Declara su disposición para abordar los reparos durante la discusión particular.

El señor **Alessandri** comenta que se está votando la idea de legislar y nadie se podría negar a este proyecto. Queda por delante el debate en particular donde se podrán abordar todos los puntos.

El señor **Coloma** enfatiza que el acuerdo unánime fue votar al final de la sesión. Anuncia que no da la unanimidad para modificar ese acuerdo.

ACUERDOS

- Durante la sesión, se acordó postergar la votación general del proyecto de ley en tabla para una próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en el orden del día, se continúa con la tramitación del proyecto de ley que "Crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos", boletín N°13.991-07, con urgencia suma.

El señor Jorge Abbott, Fiscal Nacional.

Lo acompaña la señora Erika Maira, Gerente de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional.

Expresa que se trata de un proyecto más amplio que aborda el principio de la igualdad ante la ley y garantiza el acceso a la Justicia de quienes no cuentan con los medios para contar con defensa letrada en los conflictos entre particulares o privados o bien con la Administración del Estado o frente a la vulneración de sus derechos fundamentales. La línea de acción de esta institucionalidad es amplia por lo que requiere la fortaleza económica adecuada para realizar la tarea que se le encarga. Expresa que las Corporaciones de Asistencia Judicial (desde ahora CAJ) por muchos años han sido postergadas en su financiamiento, tanto así que se han ido creando instituciones paralelas para afrontar las reformas en el ámbito procesal



penal y laboral. Expresa que son las CAJ los organismos que deben recibir más recursos para realizar su función dado que sus usuarios son las personas más vulnerables del país.

Expresa que para el Ministerio Público es importante la línea de acción de la defensoría de víctimas de delitos, ya que todo tipo de asesoría para las víctimas, especialmente en el área sicosocial es bienvenida. Señala que actualmente en esta el Ministerio Público atiende al doce por ciento de las víctimas de delitos, ya que no tiene más capacidad para brindar más asesoría.

Repara que el problema es que esta nueva institucionalidad requerirá del Ministerio Público una serie de prestaciones que la institución a su cargo no estaría en condiciones de proporcionar. Enfatiza que la cadena de defensa debe ser armónica. Si se generan recursos para generar demanda en el sistema se debe considerar que cuente con los recursos para ello.

Añade que le parece importante la línea de acción que se propone y reitera que cualquier acción de ayuda a las víctimas es bienvenida, especialmente en el ámbito sicosocial.

Respecto de la creación de una gran institucionalidad de acceso a la Justicia para todos los ciudadanos y que cuente con legitimidad social, señala que es valioso para el Estado. No obstante, enfatiza que no es óptimo que ello se limite a agrupar las cuatro CAJ existentes a nivel nacional y ponerlas bajo una dirección única central.

El señor **Soto, don Leonardo** hace presente que la nueva institucionalidad propone la defensa de víctimas de delitos con alta connotación social. Dicho aspecto engarza con la función del Ministerio Público. Pregunta cuál es la opinión del señor Abbott respecto de la armonización de funciones que se propone en el proyecto. Luego, se plantea la representación jurídica de las víctimas en el proceso penal, en el que el Ministerio Público tiene atribuciones exclusivas. Pregunta la opinión del Fiscal respecto del rol de los abogados de este nuevo Servicio en los procesos penales.

El señor **Fuenzalida** entiende que la reforma constitucional de 2011 es el punto que trata de abordar este proyecto y los abogados querellantes están reconocidos y permitidos en nuestro ordenamiento jurídico actual.

Sobre lo expuesto por el señor Abbott pregunta qué tipo de prestaciones se le podrían solicitar al Ministerio Público por la nueva institucionalidad y que no estaría en condiciones de prestar.

El señor **Abbott** señala que se hacen cargo de las víctimas más allá de la preparación para un juicio, especialmente las más dañadas. Expresa que el doce por ciento de las víctimas son las que pueden atender y en la evaluación que se realiza de este servicio hay una gran valoración.

Explica que cuando se habla de mayores prestaciones se refiere a los requerimientos de información que podrían realizar los abogados de todas las víctimas. Allí habrá una mayor demanda para el servicio que, como ya explicó, tiene una oferta limitada. Observa que los querellantes sí son importantes porque realizan una labor de intermediación con la víctima, especialmente el Consejo de Defensa del Estado y las CAJ. Sin embargo, observa que, tratándose de delitos económicos, los abogados normalmente realizan acciones para buscar mayores ventajas para sus clientes. Añade que mediante el proyecto se fortalece un eslabón de la cadena, pero el resto de los eslabones seguirán igual.



Expresa que las víctimas que atiende el Ministerio Público son aquellas que han sido víctimas de delitos violentos. Reitera que valoran el aporte del proyecto en materia de asistencia a la víctima en el área psicosocial.

El señor **Mellado** pregunta al señor Abbott quién atiende al ochenta y ocho por ciento restante de las víctimas.

El señor **Abbott** explica que cuando se refiere al doce por ciento, se refiere a la ayuda sicosocial que presta el Ministerio Público. Añade que todos los días atienden a todas las víctimas. Hay un acceso permanente de todas las víctimas a todos los fiscales del país.

La señora Maira, gerenta de la división de atención de Víctimas del Ministerio Público.

Sobre la pregunta del señor Soto sobre la eventual duplicidad entre el nuevo servicio y el Ministerio Público, señala que desde el año 2002 ha habido un progreso en la atención de ese servicio para las víctimas, tanto en orientación jurídica, para el ejercicio de sus derechos, como asimismo, sus necesidades para identificar las prestaciones proteccionales y de apoyo para el proceso penal, todo ello para iniciar un proceso de des victimización.

Expresa que la Fiscalía no tiene un rol asistencial y no podría tenerlo. Cita el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar que a veces deben ser reubicadas para salir de la situación de riesgo, que es costado por la Fiscalía, pero los recursos que cuenta para ello tienen un límite.

Destaca que la situación nuclear inicial del trabajo de protección que está presente y que es proporcionado por la Fiscalía, no es posible proyectarlo para pasar la posta a otra institucionalidad que se haga cargo de la víctima en lo sucesivo. Enfatiza que es necesario construir, como Estado, esa posta.

En definitiva, hay posibilidades de mejora en el diseño institucional, pero hay desafíos de cobertura ya que queda muchísimo por hacer. Destaca la oportunidad que brinda el proyecto para poner atención en este aspecto.

El señor Marco Montero, Defensor Nacional Penal Público (S).

Le acompaña el Jefe del Departamento de Estudios, señor Pablo Aranda.

Celebra y apoya la creación de este nuevo servicio que está orientado a una mejor protección de la defensa de las víctimas, con enfoque en los DDHH. Expresa que el acceso a la Justicia es un pilar democrático y desde la perspectiva de la Defensoría es un desafío que ha sido asumida por el servicio a través de líneas especializadas, reforzada por una capacitación permanente de quienes trabajan en dicha institución.

Sobre el proyecto expresa que se crea la defensa a las víctimas y que cuentan con una visión sobre ese aspecto y creen poder contribuir al debate del proyecto.

Sobre que el concepto de víctima, destaca la necesidad de dar protección, defensa y reparación a quienes han sido víctimas del Estado y que se pueden agrupar en dos categorías: los privados de libertad, que hoy no tienen ninguna posibilidad de ejercer acciones judiciales para obtener defensa y reparación. También están las personas inocentes, esto es, quienes han debido hacer frente a un proceso penal y que finalmente han sido absueltas. Han sufrido daño porque han



permanecido privados de libertad o han sufrido la afectación de sus derechos fundamentales.

Añade que para la Defensoría dentro de la noción de víctima están quienes han sufrido violaciones de DDHH. Respecto de éstos, la defensoría ha desarrollado líneas de acción pero por una limitación estructural de la institución, están impedidos de accionar mediante querrela para perseguir la responsabilidad de los agentes del Estado que han vulnerado esos derechos. En definitiva, sugiere contemplar una concepción amplia de la noción de víctima.

Luego sugiere tener presente la promoción de la Justicia Restaurativa en las labores del nuevo servicio.

Añade que es importante avanzar hacia una mayor protección o tutela de ciertos derechos pero siempre cuidando que este deseo o buen propósito no termine generando desequilibrios en el sistema procesal penal. Explica que este sistema se sostiene sobre el principio de igualdad de armas o condiciones entre las partes. Tradicionalmente en el proceso penal está el Estado representado por el Ministerio Público al cual se le sumará este nuevo servicio de defensa a las víctimas, que viene a ser un copartícipe en el conflicto jurídico penal.

Le parece adecuado promover las acciones de las CAJ y hace presente que hay convenio de colaboración con estas instituciones que podrían ser mejorados a través del proyecto.

Observa que en el proyecto se considera como grupo vulnerable a los niños, niñas y adolescentes y a los adultos mayores pero se deja afuera a las personas pertenecientes a pueblos originarios, población inmigrante y comunidad LGBTIQ+.

Valora la incorporación de la defensoría en el Consejo Nacional de Acceso a la Justicia, prevista por el proyecto de ley.

Finalmente, plantea que como institución están convencidos que una Justicia respetuosa de los derechos de las personas sienta las bases para una sociedad más equitativa y democrática, fundamental para el progreso de las naciones.

La señora Katherine Martorell Subsecretaria de Prevención del Delito, señora. Asiste acompañada de la Jefa Nacional del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Sra. Paulina Rodríguez. Expone y acompaña presentación que se reproduce de forma íntegra.

“Programa de apoyo a víctimas

Breve historia e hitos:

En sus 13 años de existencia ha desarrollado política pública en materia de víctimas de delitos violentos:

- Creación de la Red de Asistencia a Víctimas (2009).
- Implementación del Circuito Intersectorial de Femicidios (2009).
- Diagnóstico Nacional de Víctimas de Delito en Chile (2012 y 2019).
- Implementación Protocolo Atención Trata de Personas (2013).
- Promulgación Política Nacional de Derechos para Víctimas de Delito (2013), firmada por S.E. el Presidente Sebastián Piñera.
- 1ra Encuesta Nacional sobre Victimización Secundaria (2014).
- Elaboración e implementación Modelo Intervención PAV (2013-2015).
- Evaluado favorablemente en 2 oportunidades por DIPRES (2008 y 2015).
- Con sistemas de información integrados con Carabineros de Chile y Ministerio Público, que derivan directamente a los servicios.- Profesionales especializados en la práctica para intervenir con víctimas de delitos en Chile.



OBJETIVO PAV: Promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de la victimización y se reduzca la victimización secundaria.

PRIMERA RESPUESTA: Orientación e información, universal, gratuita y contingente, de carácter telefónico con cobertura nacional y 24/7. Con un equipo especializado para víctimas de casos de conmoción pública.

SEGUNDA RESPUESTA: 48 unidades de atención presentes en todas las regiones del país, con intervenciones gratuitas y especializadas de carácter psicológico, social y jurídico. Atención especial con intérprete de lenguaje de señas.

LEY 21.057: Rol subsidiario y garante, para proveer entrevistas investigativas video-grabadas e intermediaciones judiciales en juicio oral, con víctimas NNA afectadas por delitos graves.

PRINCIPALES RESULTADOS

COBERTURA: 60 mil víctimas ingresadas al PAV, cada año. Es el servicio especializado de atención y asistencia a víctimas con mayor cobertura del país.

SATISFACCIÓN: 8 de cada 10 personas ponen nota 6 o 7 a los servicios de Primera y Segunda Respuesta del Programa.

CONTINGENCIA: Más de 47 mil víctimas contactadas, e intervención en los casos de conmoción pública más relevantes del país.

INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA: El 97% de las víctimas que ingresan por necesidades complejas, egresan cumpliendo los objetivos de intervención.

ROL GARANTE: 8 profesionales acreditadas por el MINJUDH. Único servicio que participa actualmente con cobertura nacional en la Ley 21.057.

Acceso Universal y Focalización

Catálogo delitos priorizados: El PAV se focaliza en las víctimas (directas o indirectas) de un **grupo de 9 delitos violentos** que no reciben asistencia por otros servicios del Estado, o bien, la oferta pública no logra responder a toda la demanda:

- **Homicidios:** incluye femicidio, infanticidio y parricidio.
- **Cuasidelitos de homicidio.**
- **Secuestros:** incluye sustracción de menores.
- **Violación:** mayores de 14 años.
- **Abuso sexual calificado.**
- **Trata de personas.**
- **Robos violentos:** incluye robo con intimidación.
- **Lesiones graves y gravísimas:** incluye castración y mutilación.
- **Lesiones graves y gravísimas:** incluyendo muerte por conducción en estado de ebriedad o la influencia del alcohol.

Universalidad: No obstante esta focalización, el PAV está abierto para cualquier persona víctima (directa o indirecta) de delito. Pudiendo acceder por demanda espontánea o por derivación institucional.



PRIMERA RESPUESTA: Realiza orientación e información psico-socio-legal y promoción de derechos de las víctimas, de forma telefónica. Además interviene en coordinación con el Ministerio Público (RM), brindando atención de primeros auxilios psicológicos en el sitio del suceso.

Con un equipo especializado para víctimas de casos de **conmoción pública**, a través de la revisión de medios de comunicación y contacto con los/as afectados/as.

- **Cobertura nacional.**
- **Funcionamiento 24/7.**
- **Con mecanismos de acceso a información de personas víctimas de delito, por parte de Carabineros de Chile y el Ministerio Público (RM).**

SEGUNDA RESPUESTA: 48 unidades de atención presentes en todas las regiones del país: 41 Centros de Apoyo a Víctimas de Delito (CAVD) y 7 puntos de atención.

Intervenciones gratuitas y especializadas de carácter psicológico, social y jurídico. Atención especial con intérprete de lenguaje de señas, para los casos que lo requieran.

Mecanismos de acceso vía demanda espontánea y de derivación institucional (Ministerio Público, policías, instituciones de la Red de Asistencia a Víctimas y convenios sociedad civil).

Región	CAVD	Punto de Atención
Arica y Parinacota	Arica	
Tarapacá	Iquique	
Antofagasta	Alto Hospicio	
Atacama	Antofagasta	
	Copiapó	
Coquimbo	La Serena	
	Coquimbo	
	Ovalle	
Valparaíso	Valparaíso	
	San Felipe	
	San Antonio	
O'Higgins	Rancagua	
	San Fernando	
Maule	Talca	
	Linares	
Ñuble	Curicó	
	Chillán	
BioBío	Concepción	
	Los Ángeles	
La Araucanía	Temuco	
	Angol	Collipulli
Los Ríos	Valdivia	
	La Unión	
Los Lagos	Osorno	
	Puerto Montt	Ancud
	Castro	Quellón
Aysén	Coyahique	Aysén
Magallanes	Punta Arenas	Natales



Región	CAVD	Punto de Atención
Metropolitana	Colina	Til Til
	Lampa	
	Melipilla	
	Padre Hurtado	
	San Bernardo	Peñalolén
	Puente Alto	
	Santiago	
	Providencia	
	Recoleta	
	Huechuraba	
	Pudahuel	
	Maipú	
	La Cisterna	
	La Florida	

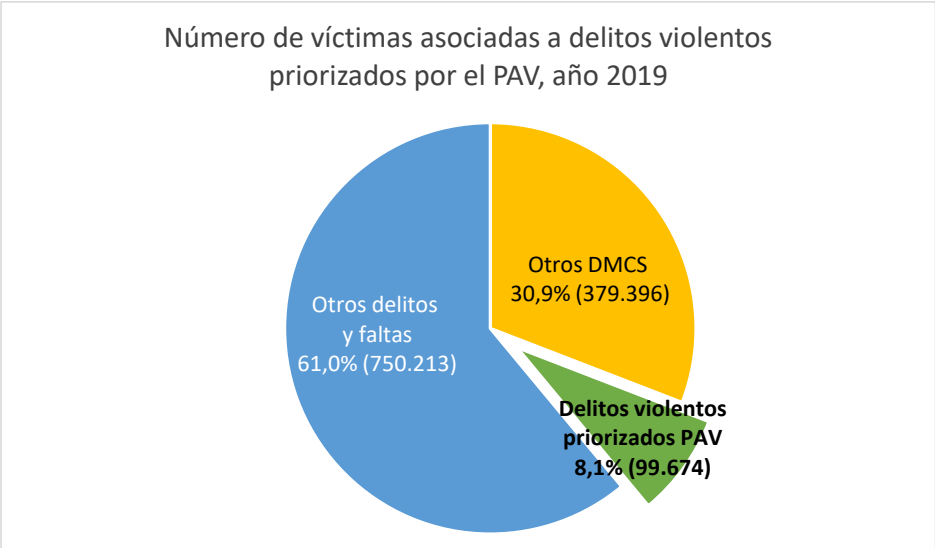
LEY 21.057: Rol subsidiario y garante, para proveer entrevistas investigativas video-grabadas e intermediaciones judiciales en juicio oral, con víctimas NNA afectadas por delitos graves.

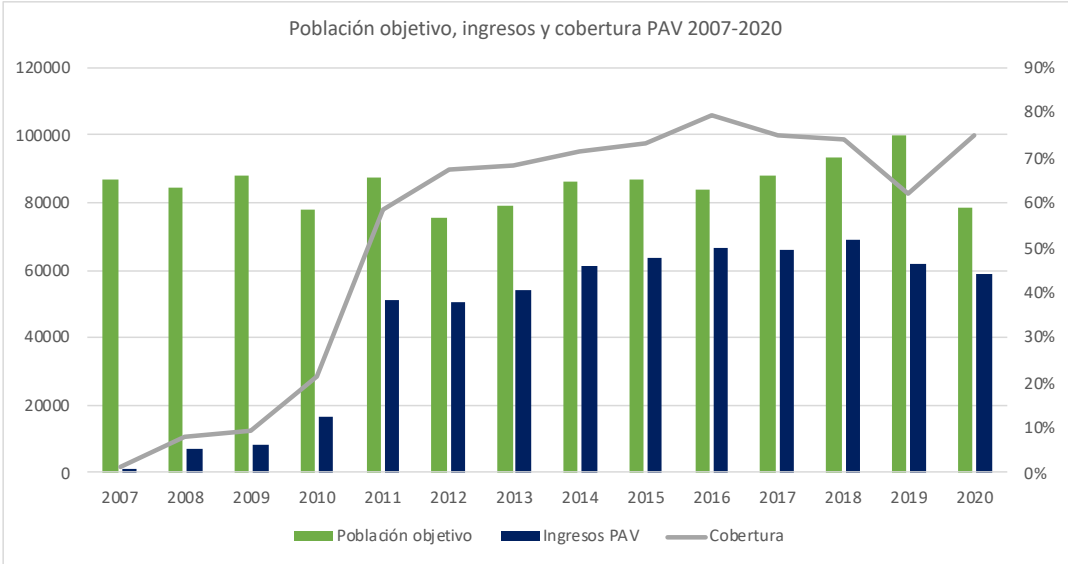
El PAV representa el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su rol garante de la Ley 21.057.

Cuenta con **8 profesionales acreditadas** por el Ministerio de Justicia y DDHH, y con un **proceso de formación propio**; compuesto por una malla acreditada, con módulos teóricos y acciones prácticas.

Durante el 2020, el PAV realizó **71 entrevistas investigativas video-grabadas** con víctimas de delito niños, niñas y adolescentes, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Maule y Magallanes.

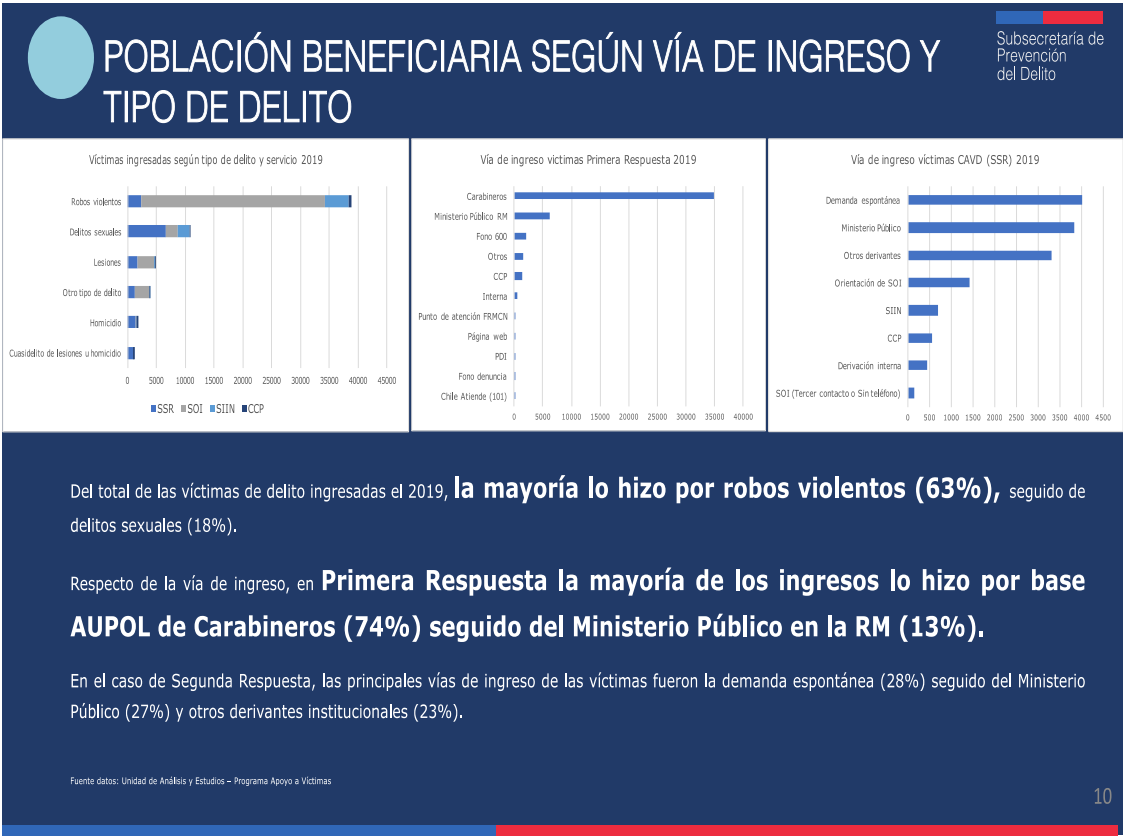
Población Beneficiaria





Del total de las víctimas de delitos y faltas en Chile (1 millón 200 mil víctimas por año, aprox.), el Programa focaliza su acción en un conjunto de **9 grupos de delitos**; los cuales corresponden al 8% del total; equivalente a casi 100 mil víctimas por año.

Entre los años 2007 y 2020, el Programa ha ingresado a más de 635 mil víctimas de delitos violentos a sus distintos servicios, con una cobertura promedio (durante los últimos 7 años) del 73% con respecto a su población objetivo.



Prestaciones

Servicio	Ingresos 2019	Prestaciones por caso Aprox.	Prestaciones jurídicas (24% del total de prestaciones)	Total Prestaciones Promedio
SIIN	6.292	2	3.020	12.584
CCP	1.467	1,5	528	2.201
SOI	39.396	1,5	14.183	59.094
SSR	14.424	5,2	18.083	75.347
Total Prestaciones con usuario			35.814	149.226

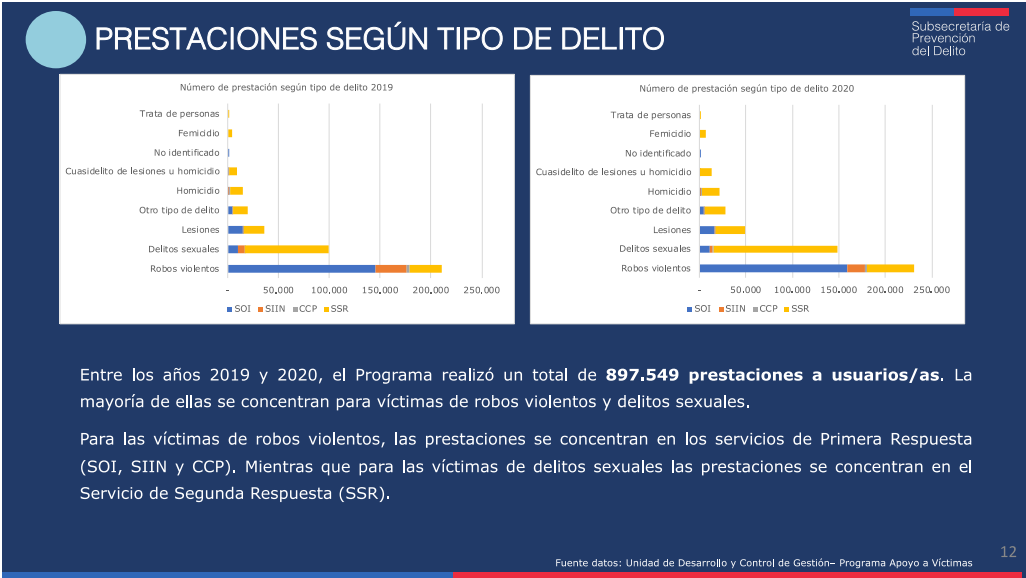
Servicio	Ingresos 2019	Prestaciones por caso Aprox.	Prestaciones jurídicas (24% del total de prestaciones)	Total Prestaciones Promedio
SIIN	6.292	3,0	4.530	18.876
CCP	1.467	10,4	3.678	15.326
SOI	39.396	0,0	-	-
SSR	14.424	0,0	23.486	97.859
Total Prestaciones sin usuario			31.695	132.061

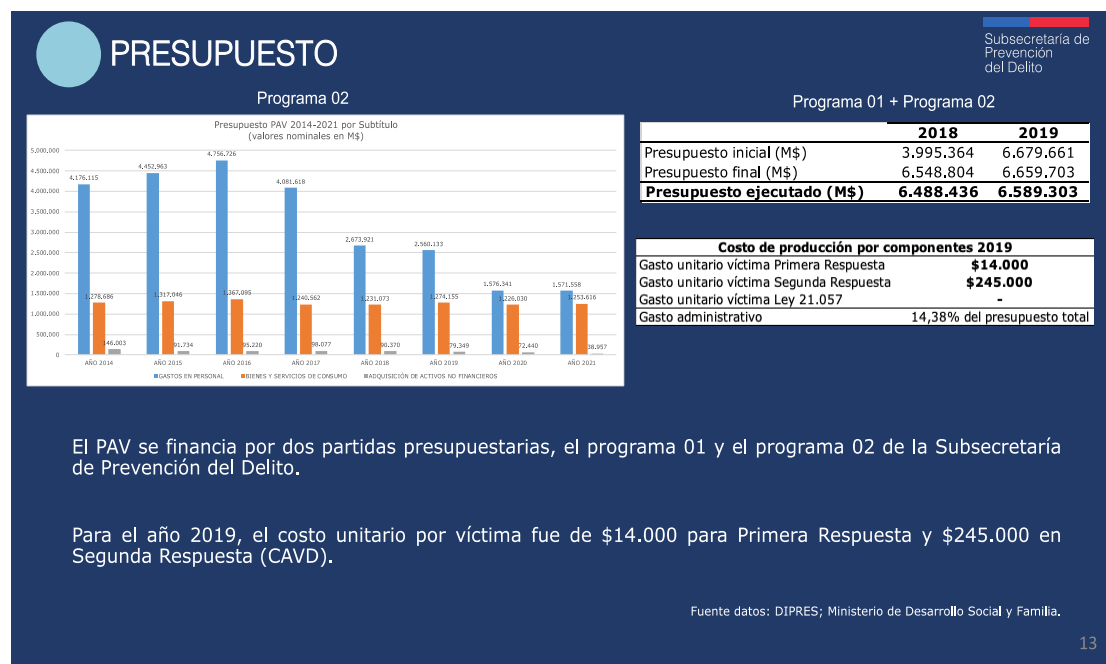
El año 2019, el PAV realizó un **total de 394.842 prestaciones** para un total de 61.579 víctimas ingresadas a sus servicios. El 38% corresponde a prestaciones directas a los usuarios, y el 62% a prestaciones sin usuarios asociadas a la intervención.

Del total de prestaciones directas con usuario, **el 24% corresponde a prestaciones jurídicas. El complemento corresponde a prestaciones psico-sociales (76%).**

Si bien los ingresos de víctimas del PAV se concentran en los servicios de Primera Respuesta (SIIN, CCP, SOI), la distribución total por prestaciones es de un 56% en Primera Respuesta y un 44% en SSR donde están los CAVD. **Acá cada víctima en promedio recibió 5,2 prestaciones directas.**

Fuente datos: Unidad de Desarrollo y Control de Gestión– Programa Apoyo a Víctimas





El señor Estéban Díaz, Director Nacional de Orden y Seguridad, General Inspector. Le acompaña el Director de Justicia y Auditor General, General (J) señor Jaime Elgueta Burgos.

Expresa que los primeros contactos de la víctima con el sistema procesal penal, es con Carabineros de Chile y dicho contacto se mantiene durante todo el proceso penal. Añade que del contacto con la comunidad tienen observaciones respecto del proyecto. En tal sentido, les parece favorable la figura de un querellante ya que hará más eficiente el proceso penal. Destaca que el nuevo servicio proporciona igualdad para todos los ciudadanos en el acceso a la Justicia y la igualdad ante la ley. Declara la disposición de la Institución para lo que se requieran durante lo sucesivo en la tramitación del proyecto.

El señor Luis Silva Barrera, prefecto inspector y jefe de la Unidad Jurídica de la Policía de Investigaciones.

Señala que el proyecto contribuirá a ordenar la ayuda y asesoría que el Estado presta a las víctimas de delitos. Sobre los dichos del señor Fiscal sobre la eventual complejidad de incorporar abogados querellantes, señala que en efecto, hay un riesgo de una mayor cantidad de diligencias que, muchas veces, no son del todo eficientes.

Respecto del Consejo Nacional de Acceso a la Justicia, expresa que no se contempla al Director General de la Policía de Investigaciones y dada las funciones de dicha institución su aporte podría ser beneficiosos para dicha instancia. Finalmente, expresa que no se precisa la forma en que el nuevo Servicio se vincula con la policía.



El señor Alejandro Díaz Letelier, Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Expresa que abordará el proyecto de ley desde un punto de vista institucional, desde el punto de vista de los funcionarios y finalmente, desde el punto de vista de los usuarios.

Desde el punto de vista institucional destaca las funciones de las CAJ: la asesoría jurídica y el patrocinio de los abogados y la labor educativa que se realiza respecto de los postulantes a abogados.

Expresa que dentro de la asesoría jurídica se encuentran la prevención y promoción de derechos. Así, durante el año 2019 se efectuaron más de 4.400 actividades de difusión de derechos y se prestó asesoría jurídica a más de 660.000 personas en las diferentes sedes y consultas del país, como a través de la página web. Todas ellas con acceso universal.

En el ámbito de la asistencia judicial, destaca la solución colaborativa de conflictos tanto para evitar la judicialización como para la obtención de reparación en las que las CAJ han atendido a más de 17.000 en el año 2019.

En el ámbito de patrocinio judicial, señala se han presentado más de 171.000 causas a tribunales.

En el área de víctima de delitos, expresa que se han atendido a 2227 personas que se atiende en tríada: con la atención de un abogado, un psicólogo y un asistente social. La misma forma de proceder se utiliza en el programa “mi abogado” orientado a la protección de NNA. Finalmente, tratándose de los adultos mayores la prestación profesional se realiza en dupla: abogado y asistente social, con criterio universal.

Expresa que lo importante de todo esto, es el índice de favorabilidad de las causas tramitadas por los profesionales de las CAJ: 78,7%, es decir de cada diez causas 8 son con resultado favorable para los patrocinados de la CAJ.

Lo anterior demuestra un servicio profesional y consolidado en el ámbito de sus funciones.

Destaca que el área laboral el 100% es prestada por profesionales del servicio y no por postulantes. Del mismo modo, en el área de familia, el 88,8% de las audiencias son llevadas por los profesionales quedando limitada la participación de los postulantes a aquellas de menor complejidad.

Luego señala que el presupuesto de las CAJ del año de 2020 fue sobre los 58 mil millones de pesos y la dotación total es de 2225 funcionarios.

En el año 2019 pasaron por las CAJ 5.100 postulantes y hay 400 unidades operativas a lo largo del país, que atienden 338, por lo tanto cubren al 97,7% de las comunas a nivel nacional.

Señala que se trata de un servicio en pleno funcionamiento en contacto constante con la ciudadanía y que tiene su mayor valor en sus funcionarios quienes cuentan con la experiencia y sólidos conocimientos para llevar a cabo sus funciones.

Expresa que el proyecto unifica la gestión actual de las CAJ y da posibilidad de defensa para todos fortaleciendo el sistema en materia de derechos humanos. Con el proyecto se hace carne la garantía constitucional de acceso a la justicia.

Destaca la creación del Consejo Nacional de Acceso a la Justicia que facilita la creación de un plan estatal que permitirá proporcionar los recursos año a año y recogerá una de las mayores fortalezas que tienen las CAJ: su arraigo en las regiones.

En relación con los funcionarios, se dispone un traspaso automático de los funcionarios de las CAJ al nuevo servicio conservando sus derechos y garantías del Estatuto del Trabajo. El proyecto brindará transparencia al establecer el sistema de alta dirección pública para sus cargos directivos. Del mismo modo, el proyecto



resuelve un tema sensible para las CAJ cual es, la homologación de las condiciones laborales que hasta hoy no se ha podido lograr.

La creación de una defensoría de víctimas viene a ser la materialización de un sentir ciudadano porque no solo se busca la Justicia sino también la salud de una persona que sentirá reparada en el daño, en todos sus aspectos, sufrido por el delito.

Destaca que el proyecto mantiene la gratuidad de los servicios que se prestan actualmente en las CAJ. Habrá una oficina de Derechos Humanos no solo en Santiago, sino a lo largo de todo el país.

El señor Alejandro Gómez Cortéz, Presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso. Le acompañan los señores Enrique Gaete Oberreuter, Paulo Pérez Villablanca, consejero, Carlos Fuentes Manríquez y Rafael González Camus, todos ellos, consejeros.

Plantea como cuestión previa que no se oponen al acceso a la Justicia, ni a una nueva institucionalidad que proporcione una defensa profesional, en materia de derechos humanos y que constituya una defensa efectiva de los derechos de las víctimas. No obstante, a través de su presentación quiere poner el acento para contar con una mirada desde las personas y de la ciudadanía, desde la realidad para contar con una efectiva y real protección de los derechos de las personas que carecen de los medios para proveerse una defensa, proporcionando una mirada desde las regiones del país y desde el ejercicio de la profesión.

Como aspecto general señala que el proyecto aborda dos temas: un nuevo “servicio” y la defensoría de las víctimas.

Respecto del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia repara en que se tratará de un servicio centralizado en Santiago que mantiene las cuatro macro zonas de las CAJ y que contempla una platan de solo once personas, sin precisar la dotación que tendría a lo largo del país.

Sobre la creación del Consejo Nacional señala que está compuesto por diez miembros donde la representación de la ciudadanía quedaría radicada unicamente en el decano de universidad que sea electo para el cargo. Del mismo modo, el integrante perteneciente al Colegio de Abogados que cuente con mayor número de afiliados necesariamente será el de Santiago, quedando excluidas las regiones. Este último punto se contradice con lo señalado en la ley Ley N° 19.346.

Añade que los comités regionales serán el apoyo de la implementación de las directrices de Santiago. Del mismo modo, observa que se excluyen los colegios de abogados, la Academia Judicial y los decanos de facultades de derecho de universidades regionales. Acota que la Comisión del Sistema de Justicia Penal de la ley N°20.534 sí los contempla.

A continuación, aborda los aspectos del proyecto referidos al régimen jurídico de los “trabajadores/funcionarios”. En tal sentido, expone que se trata de un servicio híbrido ya que sus trabajadores estarán regidos por el Código del Trabajo a quienes además se aplica la restricciones del Estatuto Administrativo. Esta naturaleza híbrida de los funcionarios del nuevo servicio mantendrá los inconvenientes de los actuales funcionarios de las CAJ que se rigen igualmente por el Código del Trabajo, lo cual impide la carrera funcionaria, no hay posibilidad de ascensos, no se adquieren los beneficios de los funcionarios públicos ni, especialmente, la estabilidad de la carrera funcionaria, pero afectos a las normas



de responsabilidad y limitaciones del dicho estatuto. En definitiva, se tiene lo peor de los dos mundos.

Por otra parte, el proyecto no amplía la planta de trabajadores y pretende que este nuevo servicio funcione exclusivamente o casi con los mismos funcionarios de la CAJ, pese a lo cual le suma funciones a estas CAJ. Por el contrario, el proyecto contempla el traspaso de los funcionarios actuales al nuevo servicio. Añade que sin nuevas contrataciones este servicio sería inútil, significaría una explotación de las y los trabajadores actuales de las CAJ, muchos de ellos abogados y se afectaría las esperanzas de miles de chilenos.

Sobre las funciones del nuevo servicio:

Expresa que se contempla el acceso a la justicia o asesoría jurídica y defensa letrada gratuita

Señala que en el derecho comparado se entiende por acceso a la justicia o tutela afectiva de derechos, como se le conoce se encuentra integrada por tres garantías:

- a) Libertad de acceso de toda persona a los órganos jurisdiccionales
- b) Derecho a obtener un fallo de éstos: un pronunciamiento de fondo, fundado en Derecho, cualquiera sea su sentido
- c) Que el fallo se cumpla y que el recurrente sea repuesto en sus derechos y compensado.

Añade que corresponde al legislador garantizar un régimen de libre acceso a la justicia por la vía de no establecer requisitos exagerados ni trabas innecesarias en el ejercicio de la acción y a los órganos jurisdiccionales efectuar una interpretación flexible y favorable al ejercicio de la acción de las normas que lo regulan.

En relación con lo anterior hace tres alcances:

Es difícil que este servicio pueda “pueda garantizar el acceso a la justicia”, debiendo circunscribirse a su tarea prioritaria que “prestar asesoría jurídica, defensa (entendiéndola como patrocinio) y representación jurídica” (art. 2 del Proyecto de ley).

Sugiere cambiar de nombre al servicio que se crea en lugar de SNAJ por Servicio Nacional de Defensa Jurídica o algo semejante.

Por idéntica razón y para no desnaturalizar el objetivo central de este proyecto en que se crea una nueva institucionalidad en la defensa jurídica gratuita, resultaría conveniente eliminar de este proyecto lo relativo al Consejo Nacional de acceso a la Justicia, cuya única conexión funcional con el nuevo servicio es que en este Consejo, el Director (a) del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia actuará como meor “asesor técnico” (artículo 23 del proyecto).

En cuanto a la asesoría, defensa y representación jurídica:

Expresa que pese a ser considerado el objeto del servicio (art. 2), aparece desarrollada en el proyecto como una Línea de Acción. Al parecer se abre la puerta a la posibilidad de que las funciones propias del Servicio que se crea sean cumplidas, mediante contratos o convenios, por instituciones o personas privadas, considerándose transferencias de recursos públicos, semejante a las licitaciones en las Defensoría Penal Pública (art. 3 letra e)) enfatiza que ello es complejo

teniendo en consideración el objetivo prioritario que se declara en el mensaje de otorgar una defensa jurídica de “calidad”.

Sobre los usuarios, señala que el proyecto de ley Establece un sistema de asesoría universal, no hay criterios objetivos de focalización ya que no existe distinción en base a su Nivel de Ingresos y se remite a un reglamento los criterios de focalización, en base a edad, género, desempleo, pueblos originales, etc. No establece un parámetro claro para establecerlos.

Sobre este punto, hace presente que el inc. 2° del art. 19 N° 3 CPR, donde se regula la defensa jurídica de las víctimas de señalar que “La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos”, norma que discurre sobre la escasez de recursos económicos para financiar una defensa letrada.

Línea de acción de carácter general

Observa que el proyecto no explicita las materias que se atenderán (civil, familia, laboral), por lo que podrían incluirse cuestiones de índole tributaria, aduanera, ambiental, consumidor, etc.

Luego, se reconoce expresamente la atención en reclamaciones y peticiones de carácter administrativo, lo que podría redundar en la defensa de intereses contrapuestos (imparcialidad, condiciones, etc). Plantea cómo se aplicará este servicio de patrocinio si no hay claridad en cómo se llevara a cabo.

Respecto del Servicios de arbitrajes repara que no se aclara el rol de los funcionarios de la nueva institucionalidad ni se precisa quién asumirá los costos. Luego, en relación con las costas señala que no hay claridad sobre qué ocurriría con las acciones de este servicio que no prosperen y en las que se deba pagar costas. Expresa que este proyecto no crea un Servicio Nacional de Acceso a la Justicia sino un apéndice de la funciones actuales.

Sobre la Defensoría de Víctimas, observa que habrá una duplicidad de funciones con otros organismos del estado (MP, DDN, INDH). Agrega que las víctimas que tienen una intervención en el proceso penal, son querellantes y aún cuando no lo sean, existen hoy derechos a su respecto, sin necesidad de querrela y por el solo hecho de ser víctima (art. 109 letras d), e) y f) CPP). Sobre estos derechos, repara que el proyecto no hay ningún artículo que benefice la condicon de las víctimas en el proceso penal. La defensa de las víctimas no se verá asegurada si la solicitud de medios probatorios no se hará efectiva. Cuando se solicitan medidas al Ministerio Público no se toman en consideración. Tampoco hay norma que le obligue a hacerlo , ni tampoco a formalizar o acusar.

Expresa que el proyecto también contempla la posibilidad de “convenios con el Ministerio Público” para efectos de tornar más expedita la comunicación con el SNAJ que puede romper el principio de objetividad que rige el quehacer del Ministerio Público (art. 3 CPP) y la igualdad entre las partes en el proceso.

Añade que esta posibilidad de convenios de comunicación podría generar efectos perniciosos desde la perspectiva de la filtración de antecedentes de la investigación, al no serle aplicables al SNAJ las prohibiciones o limitaciones de información que rigen al Ministerio Público, sobre todo si se piensa en la permanente rotación de postulantes a abogados en el SNAJ que podrían acceder a esa información.

A continuación, repara que esta línea de acción supone que solo intervengan abogados en la representación judicial de las víctimas y eso impone la contratación



de nuevos funcionarios abogados, dado que el personal actual de las CAJ no podrían solventar estas tareas atendido la sobrecarga de trabajo que poseen actualmente. Además, razones de legitimación del juicio penal y de la presencia del Ministerio Público y Defensoría Penal impone la intervención de solo abogados en las defensas a víctimas en sede penal.

Respecto de los postulantes (egresados de derecho que realizan sus prácticas profesionales en las CAJ para acceder al título de abogado), expresa que es una institución que debería ser eliminada ya que en los hechos se trata de trabajo forzoso. Añade que no es una defensa profesional, técnica y de calidad. Añade que se modifica el art 523 COT, que establece en su N° 5 que para los fines de esta práctica profesional el Servicio podrá celebrar convenios con el Ministerio Público, Defensoría Penal Pública y con otros organismos, servicios públicos **“e instituciones sin fines de lucro”**, con lo cual se abre nuevamente la posibilidad de que esta práctica profesional pueda prestarse ante instituciones privadas.

Conclusiones

Señala que la idea de fortalecer la asistencia jurídica letrada en el país para las personas más desposeídas siempre es una idea digna de apoyo. Sin embargo, estiman que la opción que mejor garantiza la calidad de la defensa jurídica es la de contemplar una mayor dotación funcionaria, modernización y fortalecimiento de las actuales CAJ y haber fortalecido y modernizado a las actuales CAJ en lugar de crear una nueva institucionalidad con cargos gerenciales con altas remuneraciones.

No obstante, acota que si se opta por un Nuevo Servicio Publico, que sea tal y no el híbrido que se presenta en el proyecto.

Añade que no existe un análisis de los efectos que dicho proyecto tendrá en el trabajo de las personas que ejercen la abogacía o de los trabajadores que se vinculan a ellos teniendo en cuenta el gran numero de abogados que año a año se titulan. Luego, el proyecto en los términos planteados no mejorara los estándares de calidad y defensa de las víctimas y mantiene la tendencia de seguir institucionalizando el ejercicio de las profesiones liberales.

Del mismo modo, observa que la apertura a la posible prestación de los servicios que ofrece el SNAJ por privados mediante contratos o convenios, puede poner en grave riesgo la calidad de la defensa que se pretende proporcionar.

Enfatiza que el régimen jurídico híbrido de los funcionarios del nuevo servicio creemos es complejo y perjudicial para los mismos.

No se crea ni se anuncia la creación de un sistema de control de máximo de causas que puede patrocinar cada abogado de la CAJ; no se precisa la focalización de los usuarios en base a su capacidad patrimonial; se mantiene la práctica profesional gratuita de los postulantes al título de abogado; no se garantiza la calidad técnica competente y la efectividad de dichas defensas y tampoco se aclara en qué condiciones quedan las Clínicas Jurídicas de las Universidades.

Sugiere que sean invitadas a exponer sobre el proyecto las universidades que cuentan con clínicas jurídicas, como asimismo, los colegios de abogados de regiones. Finalmente, solicita ser invitado en lo sucesivo durante la tramitación del proyecto.



La señora Daniela Bolívar, doctora en Ciencias Criminológicas y profesora de la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica, expone y acompaña la siguiente presentación.

Fuentes:

- Literatura victimológica y de justicia restaurativa internacional
- Estudio “El rol de las necesidades de justicia en el proceso de superación y reparación del daño de víctimas adultas de delitos violentos en Santiago de Chile” Proyecto Fondecyt N°11160741
- Estudio “Propuesta de un servicio de defensoría y de atención integral para personas que han sufrido delitos en el territorio nacional”. Centro de Políticas Públicas UC.

Aspectos positivos:

- Noción amplia de “acceso a la justicia”
- Organización en macrozonas, lo que permite un equilibrio entre el trabajo territorial y la centralización necesaria para monitorear el funcionamiento de la Defensoría
- Principios de no criminalización, especialización, justicia restaurativa
- Representación en casos de violaciones de DDHH

Riesgos

Noción

- El Proyecto de Ley define el fenómeno de la victimización como un problema legal que trae aparejado secundariamente consecuencias psicosociales.
- La propuesta es más bien adoptar un enfoque victimológico. Esto implica una visión que incorpora integralmente las tres disciplinas desde un lenguaje común.

Contexto Legal

- El Proyecto de Ley menciona la posibilidad de desarrollar un plan nacional. No se menciona explícitamente la posibilidad de proponer reformas legales relevantes. Estas serán necesarias si quiere desarrollarse iniciativas de justicia restaurativa.



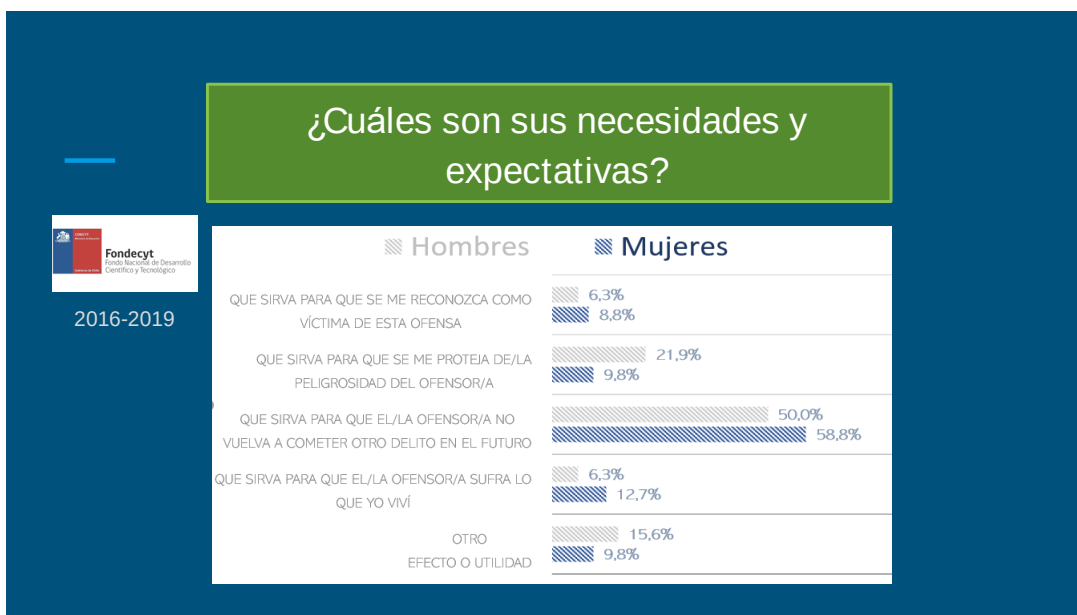
- También sabemos que no existe posibilidades de medidas de protección en la etapa de la ejecución de la pena, cuando el ofensor recibe beneficios carcelarios o libertad condicional. Este es un vacío que no se resuelve con la ley.
- El Proyecto de Ley menciona la posibilidad de coordinar e informar sobre medidas de protección. Sabemos que esto es una misión que radica en la Fiscalía y que tiene un acceso limitado.

Estructura

- Dependencia de la Defensoría de Víctimas al Servicio Nacional de Acceso a la Justicia puede atentar contra la autonomía y especialidad que requiere este servicio.
 - Requiere tener atribuciones para pasar de la coordinación (que depende de voluntades institucionales) a la creación de un sistema integral de atención. (policías, IML, salud, vivienda, etc).
 - Coordinación interinstitucional requiere por lo tanto actores de diferentes sectores.
 - Consejo Nacional de Acceso a la Justicia, solo conformados por instituciones /cargos vinculados a la perspectiva legal y muy amplio. Se requiere una discusión focalizada sobre la respuesta a la víctima e incorporar mirada desde las ciencias sociales y otros sectores.

Características del Servicio

- El proyecto centra la respuesta de la Defensoría en el aspecto judicial. Pero:
 - Deja afuera las víctimas que tienen dificultades para tomar la decisión de denunciar
 - Lleva definir las prestaciones por tipos de delito cuando es más relevante los contextos de victimización.
 - Las necesidades de las víctimas son más amplias que lograr la condena o sanción.

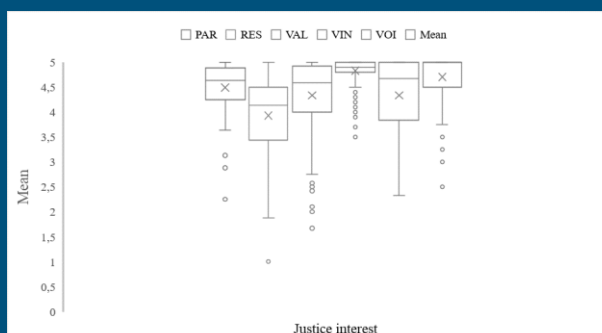


Necesidades de justicia en víctimas adultas de delitos violentos (N=130)



Necesidades de

1. Participación
2. Responsabilización del ofensor
3. Validación
4. Vindicación
5. Voz
6. Seguridad



La querrela o representación judicial no es la única forma de satisfacer estas necesidades (est. cualitativo), se pueden pensar formas de mejorar la experiencia de justicia de la víctima

Siguiendo con los riesgos asociados a las características del Servicio:

- Especialización. La atención de víctimas requiere alta profesionalización del servicio. Se debería incorporar en éste un programa de permanente formación y supervisión.
 - Como antecedente, es importante tener en cuenta que actualmente los de centros de Víctimas de las CAJ actualmente no cuentan con asesoría técnica ningún tipo, lo que ha derivado en una gran diversidad de formas y modelos de atención.
- Respecto de la cobertura territorial, no están cubiertos todos los territorios (provincias). Un servicio de esta naturaleza debe asegurar la cobertura nacional.
- Aún falta resolver la duplicidad y sobreintervención que se da con otros organismos: SENAME, Sernamg.

El señor Mauricio Duce, profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Expone y acompaña la siguiente presentación.

Aspectos generales sobre Proyecto

- Foco en línea de acción defensoría de víctimas de delitos
- Un diálogo sobre el proyecto en sus distintas dimensiones en 45 minutos realizado 12 de enero: <https://www.youtube.com/watch?v=SyRSNKsx14w&t=1s> (PRPL UDP: profesores Macarena Vargas, Cristián Riego y Ricardo Lillo)

Aspectos positivos generales del proyecto:

- Avance en instalar un debate más fuerte en el país sobre la necesidad de mejorar los problemas de acceso con una institucionalidad nueva

- Diagnóstico positivo basado en problema de necesidades legales insatisfechas y la existencia de problemas de coordinación y funcionamiento de la institucionalidad actual
- Proyecto tiene una comprensión amplia del acceso, entendiendo que no es sólo asistencia jurídica, por ejemplo, incluyendo mecanismos colaborativos de resolución de conflictos

Aspectos negativos:

- Foco principal del proyecto es unificar prestación de servicio de asistencia jurídica por medio de provisión de abogados (art. 2): al final entonces se vuelve a la comprensión reducida y tradicional del problema de acceso (ojo tendencia comparada)
- Institucionalidad sin nuevos recursos y con oferta equivalente a la actual: no hay un cambio significativo respecto a lo que existe y se hace hoy día en las CAJ (ver Interferencia, 19/01: <https://interferencia.cl/articulos/corporaciones-de-asistencia-judicial-advierten-que-proyecto-estrella-de-acceso-la-justicia>)
- Innovación es la creación de Consejo Nacional (art. 23) de altas autoridades encargado de políticas generales de acceso: innovación repetida y que no ha funcionado muy bien en otros ámbitos en donde hay mucho más foco e interés de integrantes (vgr. RPP y Carabineros).
- Proyecto no se hace cargo de problemas de gestión importantes que hoy existen en el sistema.
- Proyecto es al final del día una forma encubierta de dar cobertura institucional al tema de las víctimas de los delitos.

Defensoría de víctimas de delitos

- Art. 15 letra b) establece como una de las cuatro líneas de acción la de Defensoría de Víctimas de los Delitos y arts. 17 a 19 la desarrollan.
- Art. 17: Provisión de asesoría, defensa, asistencia jurídica y asistencia psicológica y social a personas naturales víctimas de delitos que carezcan de defensa jurídica en materia penal.
- Oferta cobertura universal: todas las personas, sin perjuicio de una suerte de priorización de ciertas categorías de delitos (inciso 2 art. 17).
- Regulación poco detallada y sin mucha claridad de enfoque respecto a orientación del servicio
- Mensaje proyecto, vocerías autoridades y recursos disponibles: foco en defensa y asistencia jurídica (potencialmente a través de constitución de querellantes)
- Ojo: proyecto podría derivar a otro foco y eso cambiaría comentarios críticos
- Principales problemas: (1) concepción, (2) foco, (3) impacto y (4) alcance de la oferta.

1) Problema de concepción (fundamentos)

- Fundamento pone énfasis en idea intuitiva de sentido común: igualdad entre imputado y víctima, si el primero tiene abogado también debiera tener la segunda

- Esto es un error: justicia criminal moderna opera sobre la base que conflicto no es entre particulares, sino entre Estado e infractor (idea racionalizadora del conflicto y la violencia)
- Policías, MP que tienen dentro de sus funciones constitucionales y legales protección derechos de las víctimas
 - Ver columna de profesor UDP Cristián Riego, La Tercera, 17 de enero 2021

2) Problema de foco del problema a resolver

- Enorme avance en derecho comparado en reconocimientos de derecho víctimas: protección, información, reparación, participación
- No son lo mismo que derecho a intervenir como acusador o ejercer la acción penal (infrecuente en derecho comparado) y menos prestaciones para ello.
- Reforma constitucional 19 n° 3 da espacio importante discrecionalidad al legislador • Problemas de múltiple persecución paralela generado en países que sí lo tienen.
- Evidencia sugiere que los principales problemas de la víctima están por insatisfacción de cumplimiento adecuado de derechos generales:
 - ENUSC 2009:30% de señalan como un servicio esperado del Estado que un abogado las represente en juicio vs. más del 60% mayor información sobre sus derechos, que se las acompañe a los procedimientos, que cuenten con asistencia psicológica, médica y social.
 - Problemas de gestión instituciones. Ejemplo, ENUSC 2018: un 24,7% señalaron haber sido contactados por el fiscal, un 39,7% declara que las policías realizaron acciones después de formularse la denuncia

3) Problema de impacto y resultados

- Oferta de proveer abogados querellantes ha venido de la mano que ella sería la forma de reducir la impunidad (vgr. porcentajes de archivos provisionales, aumentar la capacidad de condenar, etc.)
- Evidencia empírica disponible en Chile contradice ese argumento (lámina siguiente) y por tanto enorme frustración de expectativas
- Argumento no se hace cargo de los costos adicionales que genera intervención masiva de querellantes:
 - Querellantes no mejorarán persecución pero si obligan a mayor desgaste de tiempos y recursos en la misma (reclamos y justificaciones: MP y PDI identifican este problema).
 - Recursos disponibles y esfuerzos políticos de cambio naturalmente limitados no se destinan a mejorar capacidades institucionales de investigación, esclarecimiento y sanción delitos (policías, MP, evidencia forense, etc.).
 - Evidencia empírica sobre contribución querellantes en Chile:
 - Báez (2011: 191-237): total de casos JO en TOP RM 2005-2010: 75% casos solicitud querellante sin diferencias con MP (90% adhesión); sin diferencias relevantes resultados de juicios y penas y tampoco aumentó probabilidad de ganar recursos de nulidad. Conclusión: aporte querellante en juicio marginal y escaso

- CEJA (2017: 236-244): 15 años de reforma: 31% audiencias observadas querellantes aportaron algo distinto al del fiscal; 57% adhesión acusación y 29% particular; 2% prueba propia a juicio. Conclusión:

“...en los casos en que el querellante sí está presente, sus aportes se caracterizan por ser insustanciales, limitándose en general a adherir a la acusación del fiscal.

Tampoco se advierte que el querellante aporte prueba distinta a la del Ministerio Público y que contribuya a elevar la calidad del debate; a mayor abundamiento, en un porcentaje muy reducido de casos el querellante está presente en las audiencias de preparación de juicio oral.”

- Mitchel (2018: 101-135): investigación empírica sobre base de datos homicidio. Conclusión: no se presenta ninguna diferencia significativa en la persecución penal de homicidios comunes si es que hay un querellante o no desde el punto de vista de la probabilidad del caso de concluir con una condena (incluso la tasa es un poco más baja) y desde el punto de vista de su término por desistimientos de diverso tipo. Incluso se identifican problemas desempeño.

- Estudios empíricos prueba pericial en tesis magíster UDP: Santibáñez en delitos sexuales (2016), Vásquez en delitos contra la vida y la salud (2017) y Olivares en delitos económicos (2019).

Problema de oferta/recursos

- Proyecto hace oferta universal de abogados ¿qué se necesita cubrir?
- Evidencia empírica muestra que intervención querellantes (privados y públicos) es una porción muy menor de casos:

Datos PJUD 2006-2015 muestran que total de audiencias con querellante fluctuaron entre 0,5% y 0,9% (CEJA, 2017: 294-296).

Juicio oral ante TOP: entre 0,7 y 2%; APJO entre 0,4y1%; juicios simplificados entre 0,4 y 0,8% • Báez (2011: 197): 2005-2010 en juicios orales TOP RM: 9,1% (687 de 7.515 causas).

Oferta que no puede ser cumplida con recursos actuales y que requeriría aumento exponencial de presupuesto

¿Qué pasaría entonces con las otras prestaciones? (Según MP solo atienden a 12% de las víctimas en algunas de estas prestaciones psicosociales)

¿Qué pasará con actual oferta estatal pero no central (vgr. municipios)?

Una alternativa

- En su formato actual: proyecto difícil de implementar, muy costoso, que no producirá resultados relevantes, que puede generar frustración y que descuida otros aspectos relevantes del problema de fondo
 - Orientar institucionalidad y recursos limitados a una función de asesoría más general y seguimiento y formulación de políticas públicas. Estas podrían incluir:
 - Investigaciones generales sobre funcionamiento del sistema y nudos problemáticos.
 - Proposición de políticas públicas para mejorar derechos de víctimas (reformas legales, institucionales, capacitación, etc.)
 - Favorecer acceso a información a víctimas (vgr. art. 19)
 - Orientación general a víctimas
 - Implementación (directa/coordinación) experiencias justicia restaurativa
- Defensa jurídica en casos marginales de claras desavenencias entre interés MP y víctima en ciertos tipos de casos



- Administración fondo reparación de víctimas para ciertos tipos de casos.

El señor Daniel Johnson director ejecutivo de la Fundación Paz Ciudadana.

Se hace cargo de las observaciones generales de dicha Fundación al proyecto en tabla.

Expresa que diferentes autores desde los años sesenta han escrito y han llega a un consenso sobre la evaluación negativa del rol que se le ha dado a la víctima en la política criminal, lo que se ha traducido en políticas criminales diferentes, donde encontramos a quienes sostienen que hay una expropiación del conflicto de la víctima por parte del Estado y por lo tanto, hay una petición de la devolución de dicho conflicto a la víctima y se insiste en la importancia de otorgarle a ésta un papel privilegiado en la determinación de las consecuencias del evento. También está el surgimiento de parte del discurso de las víctimas en orden a solicitar respuesta punitivas más duras contra el delito en particular.

Este proyecto busca dar una satisfacción a esta inquietud dando una línea dentro del acceso a la Justicia a las víctimas para proveer defensa, reparación, representación jurídica y asistencia psicológica a éstas en materia penal. Concluye que el proyecto en estudio contiene la opción política criminal de reconocer mayor importancia a la víctima dentro del proceso, tal como ya lo explicó más arriba.

No obstante, hace presente que la solución propuesta mantiene roles compartidos entre las distintas instituciones que ya existen (Ministerio Público y el nuevo servicio). Lo anterior conlleva un desafío de coordinación importante entre las instituciones involucradas, cuestión que en nuestra historia institucional ha sido difícil de resolver.

Del mismo modo, observa que las funciones de asesoría, representación jurídica y de ayuda psicosocial a las víctimas podría abordarse también con una adecuación orgánica del Ministerio Público que es el ente técnico y que cuenta con criterios de priorización evitándose así, las eventuales distorsiones que un abogado querellante podría introducir al presionar para salvaguardar el interés individual de la víctima por sobre el bien común.

Teniendo presente dicha prevención, les parece pertinente el proyecto pero formulan observaciones específicas que serán abordadas por la señora Morales a continuación.

La señora Ana María Morales, directora del área de Justicia y Reinserción de la Fundación Paz Ciudadana

Expresa que uno de puntos que se han observado es la oferta disgregada de atención a las víctimas que existe actualmente y en tal sentido el proyecto de ley representa un avance en su unificación. Aún así, considera que habrá oferta de defensa especializada en otros servicios como es el caso de los centros de reparación de NNA y los centros de acogida de violencia intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Por lo anterior sugieren entregar al nuevo servicio que se propone facultades de articulador y de aseguramiento de prestación para que no exista multiplicidad de oferta a las víctimas sin el respectivo seguimiento.



Cita el trabajo elaborado recientemente por la señora Bolívar en el cual propone un modelo de atención integral a la víctima en el que se contempla la figura del “gestor de casos” que permita coordinar la oferta entregada a la víctima y a su núcleo familiar y efectuar el seguimiento y evaluación de cada caso. Repara que este aspecto no está contemplado en el proyecto de ley ni en términos de funciones ni en términos de recursos.

También consideran relevante consagrar un modelo de intervención de víctimas, cuestión que si bien podría estar en un Reglamento sus principios rectores debieran estar consagrados en la ley de la misma forma que lo contempla el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, entre los que debieran contemplarse la reparación integral.

Asimismo, observa que el proyecto conserva la cobertura actual, no se precisa bien en el artículo 17. Las CAJ cuentan con criterios de focalización propios, por su parte, el Programa de Atención a Víctimas del Ministerio del Interior, no cuentan con dicha limitación sino que se considera la naturaleza del delito cometido. Por lo anterior, no queda claro en el proyecto si fuera de los delitos graves también operará la focalización. Añade que si se conjugan ambos criterios se podría reducir la oferta del Ministerio del Interior. Por ello, proponen que la línea de asesoría a la víctima cuente con un criterio unificador por tipo de víctima y en esos casos se entreguen holísticamente todas las prestaciones. Tratándose de otros delitos, sean atendidos por focalización respecto de quienes no puedan proporcionársela o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Consideran también necesario que haya una regulación de las funciones que permita de manera activa y no solamente reactiva de brindar atención a la víctima. Consideran que sería deseable la instancia de promoción de los derechos de la víctimas. Por lo anterior es que insiste que sería necesaria una instancia de coordinación con función ejecutora con otras instituciones, como por ejemplo, el servicio de protección NNA, la Defensoría de la Niñez, el Instituto de Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y de Equidad de Género.

Finalmente sobre la representación en la línea de derechos humanos, proponen que tratándose de casos con graves consecuencias psicológicas y sociales recomiendan la incorporación de prestaciones de naturaleza psicológica y social enfocada a la reparación integral de la víctima y superación del trauma. Ello podría realizarse en coordinación con el nuevo servicio de Defensoría a las víctimas.

El señor Cristián Inzunza, secretario nacional de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio del Interior y Servicios Afines (FENAMINSA). Expone y acompaña presentación que se inserta en forma íntegra.

Una Defensoría débil constituye una respuesta insuficiente a nivel de política pública.

Las y los trabajadores del Ministerio del Interior reconocen la relevancia e imperiosa necesidad de que el Estado asuma en plenitud la protección de las víctimas de delitos.

La idea de una Defensoría de la Víctimas no es nueva, de desarrollaron estudios relativos a estimar la demanda y el costo que podría tener un Servicio



Nacional que ampliara el PAV y organizara la actual oferta, sin embargo los gobiernos no le dieron continuidad a la gestión de creación de un nuevo servicio.

Por parte de las y los trabajadores, a través de sus organizaciones, siempre procuró que la nueva oferta pública mantuviera una intervención reparatoria integral con perspectiva victimológica.

El proyecto de Ley se presenta sin participación de los actores institucionales de la oferta pública en materia de víctimas. No hubo diálogo previo con las y los trabajadores, tampoco se consideró a las agrupaciones de víctimas, ni al mundo académico, ni de los municipios que en muchos casos colaboran con el desarrollo del programa.

Elementos generales del proyecto

El mensaje presidencial que enmarca el proyecto no determina, ni indica, ¿cuál es el problema que se propone resolver con la creación de una “institucionalidad?”

En este sentido, el problema de las víctimas de delito, sobre todo y especialmente en el ámbito penal, no es sólo el problema de acceso a la justicia o necesidades de justicia insatisfechas (que existen), sino también, es el problema de cobertura que actualmente existe para las víctimas en materias como acceso y seguimiento de medidas de protección, acceso a prestaciones psicológicas y sociales, presencia de victimización secundaria (30% según ENVS 2014). También, es insuficiencia de mecanismos de derivación y complementariedad entre instituciones, necesidad de discutir un fondo de reparación económica (cómo sí existe en el Programa a Víctimas de Violencia Rural), entre otros aspectos.

No se aborda el proceso judicial

El proyecto propone la mejora en el acceso al proceso judicial, sin embargo no plantea mejoras al proceso judicial. Solo establece la posibilidad de la Defensoría de Víctimas de solicitar información sobre procesos y seguimiento de medidas cautelares.

Actualmente de un total de 1.508.350 delitos ingresados al año se alcanza un total de 282.977 condenados, es decir un 18% (*Fuente: Boletín Institucional Ministerio Público, enero a diciembre 2019*).

Se cambia la prioridad de la oferta pública:

- Preeminencia de lo judicial: El proyecto plantea una preeminencia del proceso judicial sobre la acción reparatoria (intervención psicosocial). Por lo tanto, en el modelo de intervención (incierto aun) se podría ver condicionada la atención psicosocial a las víctimas de delitos a sostener una acción judicial.

- Sobre el rol del Estado: Se erradica de la norma la noción de “victimización secundaria” o “revictimización”. El acuñar el concepto ha permitido humanizar el proceso penal, incorporando innovaciones generadas desde el PAV a toda la institucionalidad vinculada. (*Protocolo de primeras diligencias, CCP, 24 horas, entrevistas videograbadas, etc.*)

No se consideran las recomendaciones de las evaluaciones de los propios organismos institucionales.

El PAV ha sido evaluado por la DIPRES los años 2008 y 2015 a través de la modalidad EPG, en ambas ocasiones las evaluaciones han sido favorables, tanto



así que las recomendaciones del panel de expertos se orientan a fortalecer y a ampliar el programa, dado que *“ha actuado como modelo para el resto de la institucionalidad”*.

En la evaluación ex ante de MIDESO, el programa en los últimos 4 años ha incorporado componentes de intervención y ha alcanzado satisfactoriamente todas sus metas. El nuevo servicio dada la creación vía proyecto de ley no someterá sus programas a evaluación ex ante.

Recomendaciones de la DIPRES

Recomendaciones informe 2008 *“Hacer un diagnóstico de alcance nacional sobre la situación de las víctimas para la identificación de las necesidades particulares de las personas afectadas por delitos violentos. Este diagnóstico debiese describir y dimensionar la población afectada y sus necesidades de atención, proyectando criterios de factibilidad y de priorización que puedan utilizarse en la generación de programas, lo que debería ser un insumo para la definición del Plan Nacional de Atención a Víctimas.*

Adicionalmente, se debe realizar un estudio prospectivo en cuanto a la proyección de demanda y a las necesidades de atención a nivel regional. Dicho estudio debería contribuir a determinar el número de centros necesarios para satisfacer la demanda de acuerdo a la realidad de cada región. Se deben considerar variables como el número de denuncias, los tipos de delitos denunciados, la extensión territorial de cada región y sus características geográficas, la oferta actual (de las instituciones sujetas a evaluación y de las otras de la red que brindan el servicio), entre otras.”

Recomendaciones informe 2015

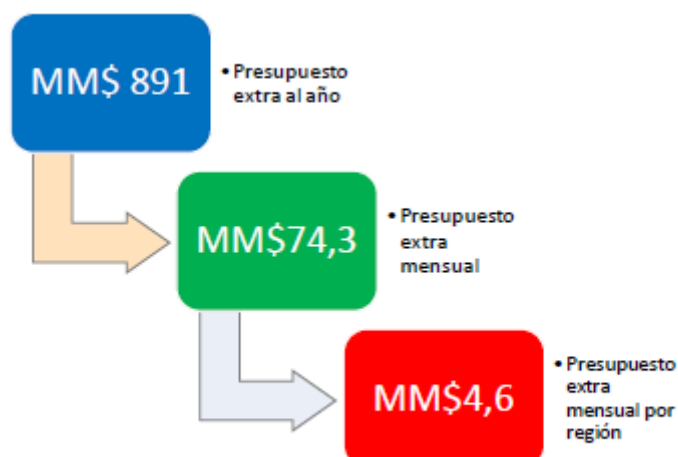
“El programa ha sido eficaz respecto a su producción, con un aumento de 19,59% en el número de beneficiarios durante el período, mostrando una tendencia positiva hacia el aumento de cobertura que, en promedio, fue de 64,1% respecto de la población objetivo.

En términos de calidad tiene una evaluación más que satisfactoria, superior al 80% en los dos instrumentos donde se mide satisfacción usuaria y presenta una ejecución presupuestaria cercana a 100% durante el período.”

Insolvencia presupuestaria de la nueva institucionalidad.

El informe financiero de la DIPRES, que acompaña el proyecto, señala que sólo se necesitan M\$ 891.641 como mayor gasto fiscal, el cual estaría destinado, para gasto administrativo de la nueva Dirección Nacional.

Si desglosamos mensualmente esa cifra, se alcanza a 74,25 millones que debieran distribuirse entre todas las regiones del país para hacer frente a la demanda de nueva infraestructura, equipamiento y personas (profesionales y soporte) lo que a simple vista parece descabellado, ya que en promedio estamos hablando de 4,6 millones mensuales por región.



Indefinición de la estructura

Actualmente el PAV se sitúa en el programa 02 del presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD). Y solo aloja gastos en bienes y servicio y contratación de personal en modalidad HSA.

Los recursos para el resto del personal del PAV se encuentran en el programa 01, totalizando alrededor de 200 funcionarias y funcionarios, que son parte de la dotación de la SPD.

Adicionalmente, cabe señalar que los aspectos administrativos del PAV son desarrollados principalmente por personal de la SPD que además desempeña labores para el resto de los programas de la SPD. El proyecto supone el cambio de la dependencia del personal que trabaja directamente en el PAV, pero no considera el gasto de administración del programa, ello en tanto todo el soporte administrativo, jurídico y financiero del programa no tiene personal exclusivo asignado. En términos simples no se consideran las labores de soporte.

Conclusión

1. Se valora la idea de una institucionalidad sólida y fortalecida que asuma la protección y asistencia reparatoria de las víctimas de delitos pero el actual proyecto no entrega garantías para que dicho avance institucional se haga efectivo y sea sustentable.

2. La FENAMINSA solicita el establecimiento de una mesa que permita abordar los problemas identificados en el proyecto a través de una mesa de trabajo que incorpore a todas y todos los actores del proceso, principalmente las y los trabajadores que operan en las instituciones vinculadas

3. Dado que resulta evidente que un tema como la protección de las víctimas de delitos requiere mayor profundidad y precisión de los aspectos metodológicos de la política pública que busca desplegarse, se solicita gestionar el retiro de la suma urgencia

4. Dada la magnitud de la tarea que implica la atención victimológica, se vuelve imprescindible la compilación y el desarrollo de estudios que permitan dimensionar y caracterizar la demanda de atención victimológica y las necesidades de las víctimas, ello en tanto permite disponer una respuesta estatal coordinada y que entregue dignidad en la atención

5. Del mismo modo, se solicita a la Comisión que inste al gobierno disponer recursos que permitan alcanzar la cobertura universal, o en su defecto proyectar un crecimiento que desemboque en cobertura universal en un plazo determinado.



Se propone escuchar a todas las organizaciones y postergar la votación general del proyecto para una próxima sesión.

El señor Saffirio acota que la calidad del proyecto es tal que si se vota hoy debería ser rechazado. Insta al Gobierno a presentar modificaciones sustantivas al proyecto.

El señor Ilabaca expresa que ha estudiado el proyecto y hoy ha quedado patente que el proyecto adolece de problemas técnicos. Insta a trabajar en conjunto con el Ejecutivo para mejorar el proyecto de ley, porque hay acuerdo en el fondo: todos quieren una Justicia más cercana en todo el país.

La señora Jiles señala que ha observado en la presente sesión que el proyecto ha sido objeto de críticas, por lo tanto es importante aclarar que no solo basta escuchar y postergar para votar en una próxima sesión. Insta a realizar un debate. Añade que ve muy difícil superar las dificultades presupuestarias y financieras que se han hecho presente durante el debate. De todos los problemas que tiene este proyecto, el fundamental es que tiene un presupuesto que hace imposible efectuar las funciones que en él se plasman. No ve diferencia en rechazar hoy o rechazarlo el lunes. Mientras no se resuelva ese punto ve difícil aprobarlo.

El señor **Walker (presidente)** valora la disposición de los diputados de Chile. Vamos en orden a no presionar la votación general hoy. Señala que se prorrogará el funcionamiento de la presente sesión y se votará en general en la próxima sesión después de una discusión general con el Ejecutivo.

- Así se acuerda.

La señora Macarena Moreno, presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Asociación de Funcionarios de la Seguridad Pública (ANFUSEPU) expone y acompaña presentación que se inserta en forma íntegra.

El Programa Apoyo a Víctimas, es parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y tiene como objetivo: “Promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de la victimización y se reduzca la victimización secundaria”.

Para ejecutar este objetivo, el Programa ofrece una intervención integral y especializada en los ámbitos psicológico, social y legal, a través de sus servicios de Primera y Segunda Respuesta.

Su acceso es de carácter universal y gratuito.

Programa de Apoyo a Víctimas

Realidad actual

Proyecto de Ley de Creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas de Delitos



Número de ingresos al PAV según delito y servicio, entre enero y diciembre 2020:

Tipo de delito	SOI	SIIN	CCP	SSR	Ley 21.057	Total	Total (%)
Robos violentos	35.377	3.069	510	1.951	-	40.907	69%
Delitos sexuales	2.397	657	63	5.057	53	8.227	14%
Lesiones	3.586	8	169	1.222	-	4.985	8%
Otro tipo de delito	1.120	12	191	850	-	2.173	4%
Homicidio	215	29	244	740	-	1.228	2%
Cuasidelito de lesiones u homicidio	-	2	206	468	-	676	1%
No identificado	447	-	-	-	17	464	1%
Femicidio	-	-	-	270	1	271	0%
Trata de personas	-	-	-	36	-	36	0%
Total	43.142	3.777	1.383	10.594	71	58.967	100%

Alta Satisfacción de usuarios/as de los Servicios entregados por el PAV año 2020.
De 10 personas atendidas, 8 califican la atención del Servicio de primera y Segunda Respuesta con nota superior a 6.

Programa de Apoyo a Víctimas

Realidad actual

Proyecto de Ley de Creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas de Delitos



Dotación Total de Trabajadores/as PAV:

- Total: 311
- HSA: 109
- Contrata: 202

Primera Respuesta: 34

Segunda Respuesta: 234

	Primera Respuesta	Segunda Respuesta
Psicólogos/as	18	72
Trabajadores/as sociales	10	38
Abogados/as	4	44
Coordinadore/as	2	13
Administrativos	0	67
Total	34	234

Análisis crítico al Proyecto de Ley

- Deficiente formulación de proyecto, el cual más bien, aparece como una respuesta mediática a las demandas de la ciudadanía por mayor seguridad ciudadana No profundizando en la experiencia del Programa de Apoyo a Víctima como única iniciativa pública, con más de 12 años de experiencia en la atención especializada de víctimas de delitos violentos.
- Discusión insuficiente y menos involucrando a quienes ejercen estas atenciones a la ciudadanía las trabajadoras y trabajadores de los distintos servicios involucrados en esta fusión.
- Falta de un diagnóstico adecuado del problema a abordar pasando por alto la definición de la población objetivo que permita analizar, de forma real y concreta, la cobertura que tendrá un servicio de estas características.

- Falta de enfoque victimológico al realizar una propuesta desde un enfoque jurídico donde lo psicosocial queda supeditado a los procesos judiciales. Las víctimas directas como indirectas, que han padecido un hecho delictivo violento no se centran exclusivamente en la búsqueda de justicia sino más bien, en superar una serie de consecuencias negativas y de daños que el hecho delictivo provocó en sus vidas.

- Afectación a los grupos de ingresos medios por acceso universal, dado que en el PL, la representación jurídica, así como la atención psicológica y social, está solo orientada a quienes no puedan suministrarlas, definidas como vulnerables por el MIDESO. Esta visión, excluye a los grupos de ingresos medios, que por distintas razones, no califican como población vulnerable, pero que si presentan altas condiciones de riesgo socioeconómico, oscilaciones y precarización en sus sistemas de vida y subsistencia.

Planteamiento de unificación de oferta del Estado en la materia

- Cuando se plantea que el que el proyecto unifica la oferta del Estado en la materia, se desconoce la realidad de esta oferta dejando fuera por ejemplo, toda la oferta en apoyo y asistencia a las víctimas de violencia contra la mujer que está en el MINMUJER, y toda la oferta a Niños, Niñas y Adolescentes (que está en lo que conocemos como SENAME).

- Por otra parte, genera preocupación en trabajadores y trabajadoras, por despidos por reestructuración de los servicios, dado que nada garantiza en el Proyecto de Ley, el resguardo de la fuente laboral, las capacidades, experiencia y especialización obtenida en la evolución del Programa de Apoyo a Víctimas.

Nuevas líneas de trabajo. Financiamiento y duplicidad de esfuerzos

La creación del nuevo Servicio trae aparejados una serie de nuevos desafíos en materia de acceso a la justicia, como, por ejemplo, justicia restaurativa, mediación y medidas alternativas entre otras. Sin embargo, el Servicio surge de la fusión de instituciones existentes que han evidenciado, a través de los distintos ejercicios presupuestarios anuales, déficit en sus recursos para cumplir o perfeccionar sus coberturas y prestaciones actuales.

Las preguntas que cabe hacer ¿Cómo este nuevo servicio gestionará o administrará la actual situación presupuestaria, sus nuevos objetivos y desafíos sin un importante aumento presupuestario que permita por una parte cerrar los déficit actuales y aumentar su cobertura significativamente?

Análisis crítico al Proyecto de Ley

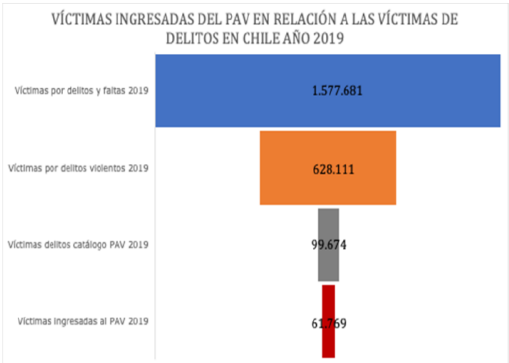
Proyecto de Ley de Creación del
Servicio Nacional de Acceso a la
Justicia y Defensoría de Víctimas
de Delitos



Cobertura de
atención y
brechas

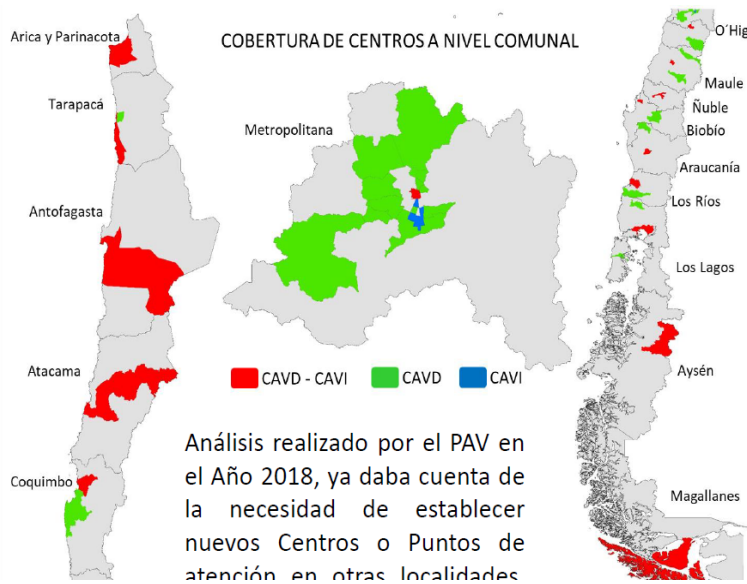
TABLA RESUMEN			
Agrupación	Frecuencia	Cobertura PAV	Brecha PAV
Víctimas por delitos y faltas 2019	1.577.681	4%	96%
Víctimas por delitos violentos 2019	628.111	10%	90%
Víctimas delitos catálogo PAV 2019	99.674	62%	38%
Víctimas ingresadas al PAV 2019	61.769	-	-

Del total de Delitos y Faltas denunciados en el 2019, sólo un 4% son abordados por el PAV.
Si restringimos este análisis sólo a las víctimas que denuncian delitos violentos, esta cifra alcanza a un 10% de la cobertura actual de este Programa.



Análisis crítico al Proyecto de Ley

Proyecto de Ley de Creación del
Servicio Nacional de Acceso a la
Justicia y Defensoría de Víctimas
de Delitos

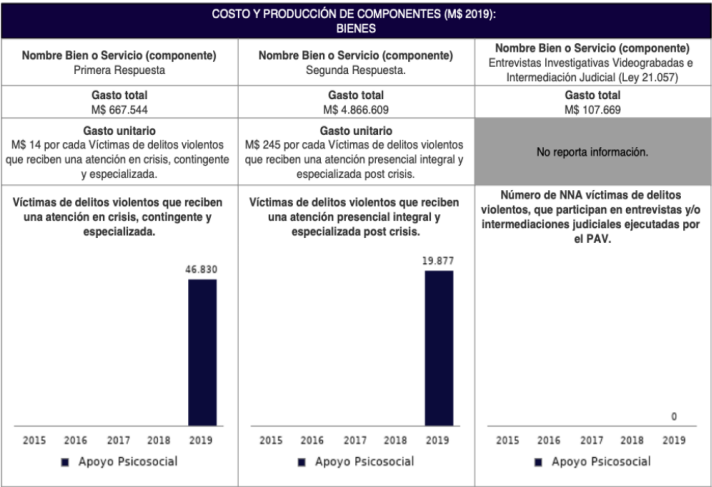


Importante brecha de cobertura a nivel nacional, en donde la gran mayoría de los CAVI existentes se superponen en las mismas comunas, se encuentra un déficit sin ampliar la oferta territorial, reduciendo la efectividad del actual programa.

Análisis crítico al Proyecto de Ley

Para el año 2019, según el informe de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Pública del MIDESO, el costo de atención del PAV unitario por víctima en Primera Respuesta es de \$14.000.- en tanto, la atención por víctima en Segunda Respuesta tiene un costo asociado de \$245.000.-

Lo que de acuerdo a la población objetivo a la cual pretende llegar este PL, sólo en atención a víctimas de delitos, tendría un costo aproximado de US\$500 millones.



Conclusiones

- Se considera relevante y necesario contar con una institucionalidad respecto la atención a víctimas de delitos, sin embargo, esta debe contar con recursos presupuestarios, humanos y materiales necesarios para cubrir adecuadamente las brechas existentes actualmente en esta materia.
- El proyecto de ley no apunta a abordar las expectativas de la ciudadanía, ya que crea un nuevo Servicio que es la continuación de una institucionalidad muy castigada presupuestariamente, en la que el actual PAV, que cuenta con una metodología de intervención probada y validada, sin duda se diluirá.
- En términos de políticas públicas sería lógico pensar en el fortalecimiento de una experiencia exitosa como es el PAV y que sin duda debe ser aún mejorada, creando un Servicio especializado, que aborde sistémicamente la situación de las víctimas de delitos.
- Para trabajar adecuadamente en materia de acceso a la justicia y atención de víctimas, es fundamental contar con un análisis serio y profundo respecto de la población a la cual se pretende llegar con esta política pública y los niveles de cobertura territorial exigido. Este requisito no se cumple en el presente proyecto de ley.
- Dada la especialización de los profesionales para la atención de víctimas de delitos y otros tipos de profesionales que provienen de distintos servicios, se hace necesario tener claridad respecto de las remuneraciones y dotaciones, con el objetivo de homologar la dotación del nuevo Servicio.
- Mientras no exista claridad respecto de la funcionalidad y cobertura concreta de lo expresado en el PL y vinculada a un presupuesto robusto para su cumplimiento, este es un Proyecto de Política Pública que nace muerto Un futuro SENAME con largas listas de espera y escases de recursos para una atención de calidad.



La señora Claudia Fachinetti, presidenta de la Federación Nacional de Acceso a la Justicia (FENADAJ). Le acompaña el Vicepresidente señor Marcelo Inostroza, expone y acompaña presentación que reproduce íntegramente.

“Representamos a más de dos mil trabajadores de las 4 CAJ que entregan acceso a la Justicia de Arica a Puerto Natales. En 2019 701.508 personas fueron atendidas por estos cuatro servicios:

- 1. CAJTA: ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA
- 2. CAJVAL: ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO
- 3. CAJRM: METROPOLITANA, O'HIGGINS, EL MAULE, MAGALLANES
- 4. CAJBIOBIO: ÑUBLE, BIO-BÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AISEN

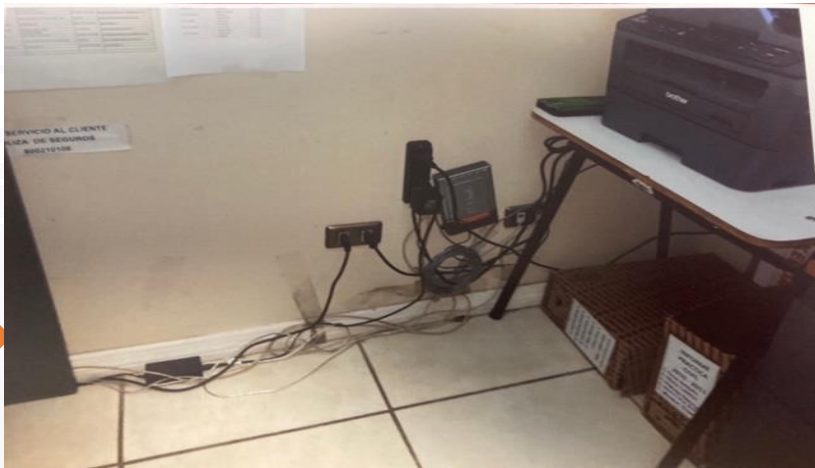
Líneas de acción:

- 1. orientación e información jurídico social
- 2. representación en juicio
- 3. atención integral e interdisciplinaria a víctimas de delitos violentos (cavis)
- 4. solución colaborativa de conflictos
- 5. atención a niñas/niños y adolescentes
- 6. atención a adultos mayores

PRESUPUESTO 2021	
CAJS	M\$ 49.450.660
Programa “Mi abogado” (NNA)	M\$ 10.600.450
Programa Adulto Mayor	M\$ 1.106.945
TOTAL	M\$ 61.158.055

\$7.200 al mes por persona atendida.

El presupuesto otorgado a las CAJ solo cubre el 90% de sus gastosno contempla financiamiento para infraestructura, mantención, aumento de dotación, ni recursos para ejecución de sentencias favorables. Es un servicio pobre para atender a los pobres.





Diversos medios de comunicación han dado cuenta de las precarias condiciones en que se presta el servicio.





TRABAJADORES PIDEN QUE SE CUMPLAN REQUISITOS SANITARIOS: PRÓXIMA SEMANA COMIENZA EL PROCESO DE RETORNO DE LABORES PRESENCIALES EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

Oct 7, 2020 | Actualidad



Sin baño ni internet: así atienden las corporaciones judiciales en

En un año las corporaciones judiciales atienden a más de 670 mil personas, sólo cubre el 90% de los gastos totales.



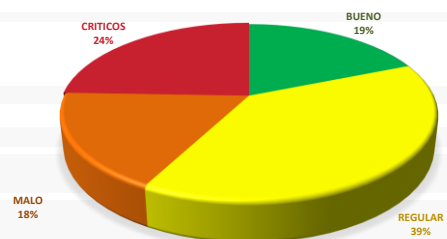
BUENO: Inmueble que cumple normativa vigente, y no presentan daños visibles a la inspección realizada, cuentan con sus elementos constituyentes en muy buen estado de conservación.

REGULAR: Inmueble en las cuales presentan defectos mayores al estado anterior, como por ejemplo, desgastes mayores en superficies, fisuras y grietas. Se recomienda que los Inmuebles que se encuentran en esta clasificación se ejecuten acciones de conservación a los elementos con daños.

MALO: Inmueble que presenta un deterioro avanzado de sus elementos constituyentes. Se destacan aspectos de tipo normativos y estructurales, elementos que constituyen un evidente riesgo para los funcionarios y usuarios.

► **CRITICO:** Las instalaciones, en general se consideran deficientes y fuera de norma, teniendo asociado el peligro para trabajadores y usuarios.

DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA CAJ RM



INFORME DE INFRAESTRUCTURA CAJRM

AÑO 2015



Informe de infraestructura CAJRM del año 2015, del Universo total existen Centros que NO cumplen el mínimo de m2 por funcionario y un 53% de los Inmuebles CAJ R.M no cumple con la accesibilidad.

Práctica profesional.

Por imperativo legal los egresados de derecho de las universidades del país deben realizar su práctica profesional durante 6 meses, en las CAJs (Art. 523 N° 5 COT).

- Representan el equivalente a 2/3 de la fuerza laboral de las CAJ (en promedio 4.000 postulantes al año v/s 2055 funcionarios).
- Líneas de acción sólo atendidas por profesionales especialistas (ODL, Mi Abogado) y otras donde la atención la brindan los postulantes.
- Distinta calidad de servicio dependiendo de la materia.

Desigualdad de remuneraciones.

Infracción al artículo 50 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N°18.575.

- Entre trabajadores que realizan similar labor, pero que atienden en distintas líneas de acción;
- Entre trabajadores que desempeñan la misma labor en distintas CAJ
- Entre trabajadores que desempeñan igual labor en la misma CAJ.

Desigualdad de jornadas.

Existencia de jornadas parciales para gran número de funcionarias/as

- 70% de las y los funcionari@s de la CAJBIOBIO, y 36% en CAJVAL se desempeñan en jornadas parciales, percibiendo una parte de la remuneración, pero con las mismas obligaciones de un trabajador a jornada completa.
- Trabajadores Sociales y Psicólogos de los CAVIS, la gran mayoría con jornadas de 80 a 100 horas semanales, lo que dificulta la coordinación interdisciplinaria.

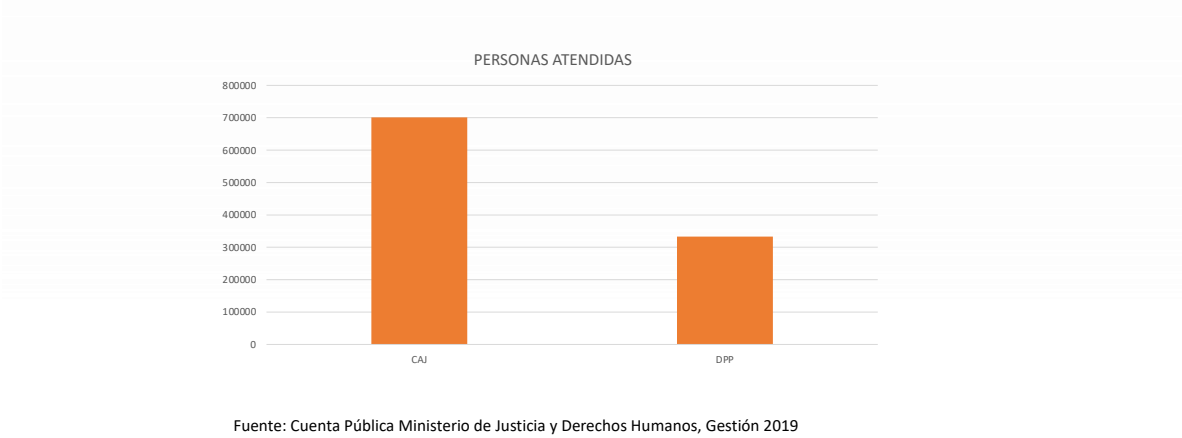
Comparación con otros servicios que brindan acceso a la Justicia.

COMPARACIÓN PRESUPUESTO Y PERSONAL INSTITUCIONES SIMILARES

Institución	Personas (N)	Gasto personal (\$)	Ppto total (\$)*	Per cápita
Defensoría Penal Pública	600	\$ 29.601.091.000	\$ 59.662.296.000	\$ 49.335.152
CAJS	2055	\$ 42.675.602.000	\$ 46.641.873.900	\$ 20.766.716
Dirección del Trabajo	2384	\$ 54.744.409.000	\$ 67.031.771.000	\$ 22.963.259

*Considera el aporte fiscal en la Ley de Ppto 2019.

PERSONAS ATENDIDAS 2019

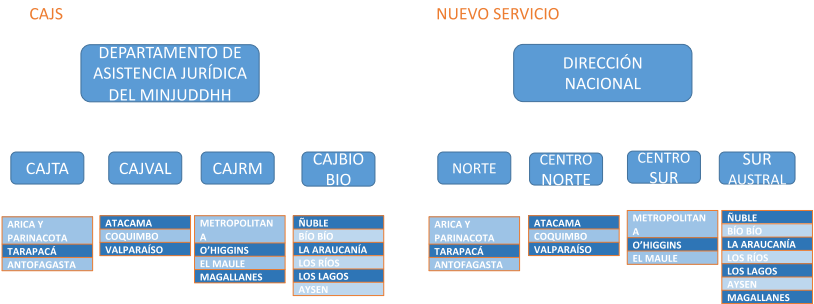


Análisis del proyecto de ley

ESTRUCTURA DEL NUEVO SERVICIO



COMPARATIVO ESTRUCTURA ACTUAL Y DEL NUEVO SERVICIO





CONSEJO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

- Ministra/o de Justicia y DDHH (que lo preside)
- Ministra/o del Interior
- Ministra/o de Desarrollo Social
- Ministra/o de la Mujer
- Presidente de la Corte Suprema
- Fiscal Nacional
- Defensor/a Nacional
- Defensor/a de la Niñez
- Decano/a de Facultad de Derecho (acreditada por 5 o + años)
- Presidente del Colegio de Abogados.
- Director/a del SNAJ (como asesor técnico)

PERSONAS AJENAS AL SERVICIO
DEFINEN PLAN QUINQUENAL DE
ACCESO A LA JUSTICIA

LÍNEAS DE ACCIÓN

DE CARÁCTER GENERAL:	Mantiene atención civil y de familia. Incorpora doble patrocinio en materia civil (SIN FINANCIAMIENTO) SCC: No hay financiamiento para tener a lo menos 1 centro de mediación por región
DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS	Se analiza a continuación
DERECHOS HUMANOS	Of. De DDHH de Santiago No Hay financiamiento para abrir nuevas oficinas
OTRAS LÍNEAS ESPECIALIZADAS	NNA (Programa “mi abogado”) Adultos Mayores (No hay financiamiento para atención psicológica)

DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS:

ACTUALMENTE EXISTEN:
CAVD (MINISTERIO DE INTERIOR)
CAVI (CAJS)

-Ambas incorporan atención psicológica, social y jurídica

-Sin embargo, son dos formas de atención distintas.

EN CAVD PERSONAL A CONTRATA Y HONORARIOS

EN CAVI: JORNADAS PARCIALES, ESP. PSICÓLOGAS/OS Y TRAB. SOCIAL

ATENCIONES 2019
CAVD :70.000- (contacto contingente, presencial o telefónico)
CAVI :4.361 (At. Dupla profesional especializada)

QUERELLAS 2019
CAVD :200
CAVI :1.917



DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS

CATÁLOGO DE DELITOS QUE SE ATIENDEN
CAVD : Homicidios, secuestros, trata de personas, delitos sexuales, robos violentos, lesiones graves, gravísimas, cuasidelito de homicidio, cuasidelito de lesiones, conducción en bajo influencia de alcohol o estado de ebriedad con resultado muerte.

CAVI : Abuso sexual, almacenamiento y/o producción de pornografía infantil, corrupción de menores, cuasidelito de lesiones graves, gravísimas, cuasidelito de homicidio, estupro, favorecimiento de la prostitución, homicidio simple y calificado, incesto, lesiones VIF, lesiones menos graves, graves o gravísimas, maltrato habitual, manejo en estado de ebriedad con resultado muerte o lesiones, robo con homicidio, robo con violación, robo con violencia o intimidación, secuestro, tráfico de migrantes, trata de personas, violación.

SNAJ
TODAS LAS VÍCTIMAS
TODOS LOS DELITOS

En especial: delitos contra la vida, integridad física o psíquica, libertad y/o integridad sexual, libertad ambulatoria

DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS

CATEGORÍA DE DELITOS	IMPUTADOS				
	Imputado conocido (IC)	% Conocido	Imputado Desconocido (ID)	% Desconocido	Total
CUASIDELITOS	8.689	67,26%	4.229	32,74%	12.918
DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	20.388	74,97%	6.807	25,03%	27.195
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS	121.546	68,32%	56.368	31,68%	177.914
DELITOS CONTRA LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	1.872	62,73%	1.112	37,27%	2.984
DELITOS DE JUSTICIA MILITAR	128	56,64%	98	43,36%	226
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	26.703	79,58%	6.852	20,42%	33.555
DELITOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, GENOCIDIO Y LESA HUMANIDAD	664	8,33%	7.308	91,67%	7.972
DELITOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS	36.036	22,18%	126.410	77,82%	162.446
DELITOS FUNCIONARIOS	1.526	29,40%	3.664	70,60%	5.190
DELITOS LEY DE DROGAS	16.994	59,27%	11.676	40,73%	28.670
DELITOS LEY DE TRANSITO	49.276	94,61%	2.806	5,39%	52.082
DELITOS SEXUALES	19.243	59,19%	13.267	40,81%	32.510
FALTAS	72.718	85,64%	12.196	14,36%	84.914
HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL	13.386	11,11%	107.115	88,89%	120.501
HOMICIDIOS	1.501	69,17%	669	30,83%	2.170
HURTOS	49.234	33,83%	96.315	66,17%	145.549
LESIONES	119.533	70,39%	50.289	29,61%	169.822
OTROS DELITOS	23.586	79,73%	5.995	20,27%	29.581
OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	39.223	40,91%	56.656	59,09%	95.879
ROBOS	11.301	9,58%	106.629	90,42%	117.930
ROBOS NO VIOLENTOS	17.084	8,61%	181.258	91,39%	198.342
TOTAL NACIONAL	650.631	43,14%	857.719	56,86%	1.508.350

Boletín Estadístico
Anual:
Ministerio Público, año 2019.

Defensoría de víctimas

¿Seremos capaces como Estado, de hacernos cargo de una demanda potencial de más de 1.500.000 personas con el mismo personal que hoy atiende a 75.000 ciudadanos/as?

Traspaso de Personal.

Personal de Subsecretaría de Prevención de Delitos, del Programa de Apoyo a las Víctimas, y el personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial que trabajan en los CAVIs, integrarían Defensoría de Víctimas.

- Regímenes estatutarios distintos.
- Remuneraciones distintas.
- Jornadas distintas.
- Modelos de atención distintos.

¿Cómo se realizará esta integración?



!!NO HAY PRESUPUESTO PARA FINANCIAR NINGUNA HOMOLOGACIÓN QUE SE REQUIERA!!

FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS

Continuador legal de las CAJs:

CAJS	M\$	49.450.660
Programa “Mi abogado” (NNA)	M\$	10.600.450
Programa Adulto Mayor	M\$	1.106.945

Traspaso de Programa de Apoyo a Víctimas de Subsecretaría de Prevención del Delito:

PROGRAMA	MILES \$ 2021
CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS	M\$ 2.864.141

FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS

COSTOS TOTALES DIRECCIÓN NACIONAL

SUBTÍTULOS	MILES \$ 2021
SUBTÍTULO 21 GASTOS DE PERSONAL	\$ 696.710
SUBTÍTULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 190.077
SUBTÍTULO 29 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.853
TOTAL	\$ 891.641

ÚNICO FINANCIAMIENTO NUEVO

- La creación del nuevo servicio no se encuentra financiada.**
- El proyecto de SNAJ no se remite ni cuenta con estudios que funden su propuesta.
 - No se aportan cifras que definan técnicamente el público objetivo al que alcanzará, no dimensionando el impacto con que esta nueva institucionalidad impactará la creciente demanda de justicia.
- En definitiva,**
- **El proyecto que el ejecutivo propone a esta cámara no es un nuevo servicio.**
 - **No se hace cargo de las actuales falencias de las CAJ**
 - **No contempla financiamiento para las nuevas líneas de acción que propone.**
 - **No consideró la experiencia de los trabajadores.**
 - **Carece de estudios técnicos.**
 - **Recarga la actual oferta con el mismo número de funcionarias/os.**



En suma, consagra la inequidad, aumenta la precariedad y normaliza la situación de indignidad con que se brinda un servicio esencial para preservar la paz social.”

El señor Marcelo Inostroza, de la Federación Nacional de Acceso a la Justicia (FENADAJ)

Señala que se concuerda en la necesidad de modificar las CAJ para dotarla de los medios para que realicen sus funciones, también son contestes en que debe haber defensa para las víctimas de los delitos. La pregunta que se plantea es que si este proyecto se hace cargo de las condiciones paupérrimas que tienen las CAJ. Señala que en el mejor de los escenarios no es más que buenas intenciones y carece de financiamiento cuestión es infranqueable. Hace un llamado a hacer las cosas bien.

La señora Marcela Torres, presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial AFUNPRO.

Expresa que hay más de tres décadas en la colaboración de manera profesional al acceso a la Justicia para ciudadanos en vulnerabilidad. Señala que se anunció este proyecto de ley como un hito en la modernización del acceso a la justicia. No obstante, declara que este proyecto fue diseñado a espaldas de los funcionarios. No se hace cargo de las demandas históricas de los funcionarios, sino más bien con los mismos recursos y precariedad con la que éstos hoy prestan servicios.

La falta de recursos es el gran talón de Aquiles y se ha afrontado con lo que se ha denominado “la mística funcionaria”. Hace un llamado a todas las autoridades, especialmente al Ejecutivo, para que haga un proyecto que contenga reformas efectivas en el acceso a la Justicia. Enfatiza que no se puede contemplar este acceso sino se proporcionan los recursos.

Añade que los funcionarios se rigen por un estatuto mixto, tanto por el Código del Trabajo y por la función pública que cumplen, por el Estatuto Administrativo. Enfatiza que este punto es esencial para abordar este proyecto.

Expresa que cuenta con una propuesta técnica trabajada con la Federación. Expresa que el DL N° 1.865 diferencia en el tratamiento de la jornada al no considerar la colación dentro de la jornada. La CGR reconoció su carácter de funcionarios públicos y el acceso a dicho derecho. Al momento de recibir esa notificación interpusieron recursos de protección en contra el dictámen. Ello ha provocado una diversa aplicación de este derecho en las cuatro CAJ del país. Expresa que es necesario zanjar este problema si se habla de un nuevo sistema.

Luego declara que la homologación, estos es, igual retribución a la misma función, es una cuestión que también debe resolverse. Dentro de un mismo estamento puede haber funcionarios que trabajan en el mismo lugar físico y responsabilidades pero perciben distinta remuneración.

Ninguno de los aspectos que ha mencionado son abordados por el proyecto de ley. El ejemplo más palmario de esta desigualdad de condiciones se vive en la CAJ Santiago donde los técnicos no han podido homologar sus funciones y quienes



lo han hecho ha sido a través de sentencias judiciales. Acusa que ello es por falta de voluntad de la Dirección de la CAJ.

Señala que no existe una política de gestión de personas. Hay un departamento de recursos humanos que da respuesta a las necesidades de cada CAJ. Cita el caso de la unidad de defensa de familia que carece del personal profesional suficiente para realizar sus funciones, las que finalmente debieron ser asumidas por abogados no especialistas en el tema.

La Defensoría de Víctimas tiene una expresión en las CAVI de las CAJ que presta atención profesional en Tribunales y que trabaja en triada, abogado, asistente social y psicólogo. Expresa que no solo en el ámbito penal hay víctimas, los hay en todos los ámbitos del sistema judicial, especialmente los trabajadores.

En definitiva, esperaban un proyecto robusto con un presupuesto acorde con la línea de atención que se propone en el proyecto.

Finalmente solicita ser considerados para el debate en particular.

El señor José Pérez Debelli, presidente de Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).

Realiza un reconocimiento a los funcionarios de la CAJ que han hecho frente a la precariedad en el ejercicio de sus funciones. Expresa que hay puntos de encuentro como la importancia del acceso a la Justicia como un derecho fundamental. No obstante, repara que no fue considerada en el diseño del proyecto la experiencia laboral de las asociaciones.

Expresa que está claro la postura de la academia y de los gremios sobre el proyecto. Señala que no se trata de un nuevo servicio sino de un ajuste a lo que ya existe y no cumple con las expectativas que en su texto se señalan, especialmente respecto de los usuarios que deben ser atendidos dignamente.

Expresa que les genera molestia el artículo 12 transitorio ya que se inmiscuye en las atribuciones sindicales de los trabajadores. Acusa que esa norma vulnera los Convenios OIT sobre la materia y solicita encarecidamente que ese artículo sea excluido de todo tipo de debate hoy y a futuro ya que atenta contra la libertad sindical.

Solicita que la Comisión actúe como garante frente a los planteamientos de los funcionarios formulados durante la sesión. Insta por un trabajo de entendimiento y no de imposición hacia los funcionarios.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **20:00** horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/MFGP/CCR